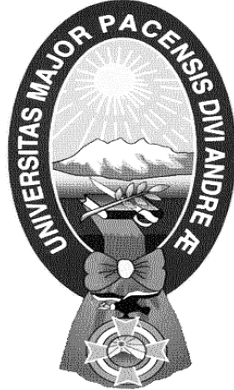


UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIAS POLÍTICAS



TRABAJO DIRIGIDO

**Elección Directa de Concejales
por Distrito en la Ciudad de La Paz**

Postulantes:

Verónica Mariela Loayza Careaga
Nestor Osvaldo Poppe Pérez
Simón Tito Zurita Jarandilla

La Paz - Bolivia

Con agradecimiento y mucho aprecio:

*A nuestros padres,
por el apoyo y cariño brindado
A nuestros Maestros Universitarios,
por la dedicación y la enseñanza
Y a la Universidad Mayor de San Andrés,
que permitió a través del P.E.T.A.E, nuestra titulación.*

Mariela, Osvaldo y Tito

INDICE

SECCION DIAGNOSTICA

CAPITULO I:

CARACTERÍSTICAS Y ANTECEDENTES TEÓRICOS DE LA PROBLEMÁTICA DE LAS DISTRITALES

- 1.- Antecedentes históricos de los actores de los actores sociales urbano populares.....p.1
- 2.- Los Gobiernos Municipales.....p.4
- 3.- Las Organizaciones Territoriales de Basep.9
- 4.- Los vecinos y comunarios organizados en expresiones con reconocimiento jurídico.....p.10
- 5.- Movimientos barriales en La Paz.....p.11
- 6.- Las Juntas Vecinales.....p.13

CAPITULO II

HACIA LA CONSTRUCCION DEL PODER VECINAL

- 1.- Características generales sobre el poder.....p.15
- 2.- Sobre la política social popular.....p.20
- 3.- Identidad social vecinal con el poder distrital.....p.21
- 4.- Demanda de participación cívico – vecinal legitimidad de poder de los distritos.....p.23
- 5.- Poder vecinal vs. otros poderes.....p.27

SECCION PROPOSITIVA

CAPITULO III:

DEMANDA DE PARTICIPACION DE CONCEJALES EN LOS DISTRITOS DE LA PAZ

- 1.- El discurso cívico vecinal.....p.30
- 2.- Diferenciación de la política partidaria con la política vecinal....p.33
- 3.- Política vecinal y decisión municipal.....p.38
- 4.- Fortalecimiento de la política municipalista.....p.42
- 5.- Desconfianza de los cívicos a las organizaciones políticas.....p.47

CAPITULO IV:

FORMAS Y SISTEMAS DE ELECCION DE CONCEJALES POR DISTRITO

- 1.- Reformas del sistema legal.....p.49
- 2.- Descentralización técnico-administrativa.....p.50
- 3.- La descentralización político-administrativa.....p.51
- 4.- Forma y sistema de elección en el distrito este
 - 4.1. Bi-elección directa y cruzada.....p.57
 - 4.2. Características del sistema de la Bi-elección directa y cruzada.....p.57
 - 4.3 Cuadros del sistema de elección.....p.59

CAPITULO V:

FORMAS Y SISTEMAS DE ELECCIÓN DE CONCEJALES EN LOS DISTRITOS

- 1.- De la participación política y el proselitismo electoral de los candidatos en el Distrito Este.....p.62
 - 1.2. Programa y políticas vecinales de los candidatos por el Distrito Este.....p.63
 - 1.3. De los requisitos para los candidatos del Distrito Este..p.64
 - 1.4. De la campaña proselitista de los candidatos cívicos y candidatos políticos.....p.65
 - 1.5. De la convocatoria.....p.66

SECCIÓN CONCLUSIVA

RESUMEN EJECUTIVO	p.67
BIBLIOGRAFÍA	p.70
ANEXOS	p.72

SECCIÓN DIAGNÓSTICA

CAPITULO I

CARACTERISTICAS Y ANTECEDENTES TEORICOS

DE LA PROBLEMÁTICA DE LAS DISTRITALES

1.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LOS ACTORES SOCIALES URBANO POPULARES

En el transcurrir del proceso histórico que ha recorrido nuestra historia, han emergido lo que podemos llamar nuevos actores sociales urbano – populares que vienen a construir los movimientos sociales principalmente en las ciudades, como producto de las luchas sociales en las que a veces ganaron y generalmente perdieron en la resolución de los conflictos suscitados entre el bloque de poder dominante y el movimiento popular organizado, entre el bloque detentor del poder estatal y las expresiones organizadas de la sociedad civil.

Su origen, además de lo anterior, tiene que ver con aspectos de crecimiento poblacional acelerado en las ciudades, la creciente migración campo – ciudad, la segmentación social urbana, la constitución de nuevos grupos sociales, los procesos interculturales urbanos, etc. Todo esto comienza a manifestarse paralelamente a la apertura y recuperación del proceso democrático gestado por la movilización popular en diciembre de 1987.

A los pobladores de barrios se les reconoce el importante papel desempeñado en la movilización para derrotar políticamente al autoritarismo estatal; la convocatoria a elecciones nacionales es un elemento impulsor de este actor popular al igual que de otras expresiones

del movimiento popular organizado; el hecho de las elecciones nacionales dio pie para que se aglutinen como movimientos de resistencia junto a los sectores obreros en las siguientes coyunturas donde el proceso democrático tuvo que confrontar riesgos, amenazas de interrupción y acciones de hecho propiciados por los grupos pro – oligárquicos de militares y civiles. No queda duda de que los nuevos actores sociales urbano populares tuvieron directa actuación en la recuperación del proceso democrático de octubre del 1982.

A los sectores sociales, en la fase pre-neoliberal 78 – 85 se los percibe como las nuevas fuerzas sociales y políticas que desarrollan tareas importantes en la dinámica de construcción de los movimientos sociales, aunque sus acciones muestran momentos de vacilación en la movilización por reivindicaciones y definiciones de posición frente a las políticas estatales.

De un primer momento en que aparecen como instancias espontáneas y voluntaristas o pequeños grupos, los nuevos actores van pasando a niveles de mayor organización con estructura propia. Confederación de Clubes de Madres, Federación de Amas de Casas, Centros Juveniles Barriales y Comités Barriales con diferentes funciones según las necesidades que se detectan como objeto de atención de estas organizaciones.

Su heterogeneidad en cuanto a orientación y perspectiva de lucha, el predominio de su reivindicación en torno al consumo y el salario, su dependencia del Estado para superar sus condiciones de vida, su estructura organizativa, formas de trabajo, sujetos que la integran, mecanismos de sobrevivencia, etc., dan un perfil complejo de los nuevos actores sociales y es desde allí que se comprende sus potencialidades y

limitaciones.

En el caso de las mujeres de barrios se ve la organización de éstas en clubes de madres, que esencialmente buscan satisfacer necesidades de carácter inmediatista sin trazarse una perspectiva mayor; es el movimiento que tiene como la principal vía de satisfacción de necesidades de asistencialismo alimentario proveniente de instancias estatales, privadas (ONG's) y de la misma iglesia.

Los comités de amas de casa centran su accionar en la lucha reivindicativa por mejorar su consumo, salud, educación, transporte, vivienda; y se plantean en su articulación a nivel de la federación un camino de emancipación de la mujer urbana dentro de la perspectiva de las luchas sociales impulsadas por el movimiento popular y la sociedad civil en su conjunto. Esta forma organizativa tiene su origen en los años sesenta en los comités de amas de casa de los centros mineros, e instancias que buscan el fortalecimiento del sindicato de trabajadores.

Por su parte, los jóvenes orientan su accionar hacia lo social y político reivindicando también la diversidad cultural. Constituido en su mayoría por estudiantes, es un movimiento autónomo que plantea la modificación de la política económica del gobierno, porque directamente a ellos les toca cargar su alto costo social. Pero también se conforman grupos de jóvenes que son en alguna medida influidos por los partidos políticos de izquierda para cuestionar un determinado sistema político.

Merece especial atención tocar la conformación de **pobladores de barrios**, porque en principio tiene como expresión organizada a la junta vecinal, que es una organización gestada en la primera etapa de la

Revolución del 52.

El movimiento de pobladores de barrios está constituida por diferentes sectores entre trabajadores, artesanos, gremiales, etc., que fundamentalmente buscan la superación de su situación de sobrevivencia y satisfacer sus demandas de alimentos y de servicios básicos tomando parte en instancias funcionales de comités vecinales que a veces son controlados por partidos de gobierno y otras por las de oposición, quedando poco margen de autonomía de acción.

2.- **LOS GOBIERNOS MUNICIPALES.**

Son los actores centrales de la Participación Popular.

La de Ley Municipalidades señala que: “La Jurisdicción de los Gobiernos Municipales, en las capitales de Departamento, Provincia, Sección Municipal y Cantones, será delimitada por ley, de acuerdo al Art. 203 de la Constitución Política del Estado”.

Para poder corregir ese error y fortalecer a los Gobiernos Municipales, mediante la Ley de Participación Popular se extiende su jurisdicción territorial a la sección de provincia, con lo que el municipio se convierte en urbano – rural.

Por todo lo anterior, se transfiere a los Gobiernos Municipales nuevas competencias y ellas son: educación, salud, microrriego, caminos vecinales, cultura y deportes.

Sin embargo esto no significa que se deba responsabilizar a las administraciones Municipales, ni tampoco deben cancelar los salarios de

los servidores públicos en el sector educación y salud. El Estado debe seguir cumpliendo con esa obligación a través del Tesoro General de la Nación. Eso sí, deja en manos de los municipios la infraestructura de estos servicios debido a que este es el poder más cercano al ciudadano; y por lo tanto este último podrá ejercer un mejor control de la misma por sí o por medio del Comité de Vigilancia y también facilitará el dar soluciones inmediatas a los problemas.

Define además una nueva modalidad de elección de los concejales, ámbito jurisdiccional, ya que los candidatos deberán abandonar el pequeño territorio urbano para llegar a las comunidades más pequeñas para conseguir el apoyo ciudadano y por tanto deberán tener un conocimiento global de la realidad de la Sección de Provincia e incluso a lugares más pequeños como Distritos en las ciudades. De esta manera se rescata la dignidad del ciudadano.

Este cambio que se genera en los municipios lo hace ver como un agente de desarrollo, pues es allí donde se definirán los planes y las estrategias para el crecimiento, el progreso de la microregión, dando un vuelco a la concepción que rigió y que contribuyó entre otros factores, a las grandes diferencias existentes entre los pueblos de Bolivia.

El municipio implica una presencia estatal en muchos lugares donde el Estado siempre estuvo ausente. Hay vastas zonas del país a los cuales nunca llegó, ya que sus instituciones estaban localizadas principalmente en áreas urbanas. Es por eso que la jurisdicción territorial del municipio actual es tan importante, porque incluye el área rural.

Desde el punto de vista político, el municipio se constituye en un nuevo

espacio de incorporación a la práctica ciudadana, sobre todo para sectores de la población rural y del campesinado indígena. De esta manera, la elección de autoridades locales y la creación de mecanismos de representación, amplían la práctica democrática. Pero además los recursos del Estado se acercan al ciudadano, ya que el nuevo municipio cuenta con fondos que, aunque limitados, son un punto de partida para el desarrollo y mantenimiento de diversas obras que la comunidad decida emprender. El propio ciudadano tiene la opción de decidir lo que necesita y lo que le conviene, cosa que antes se establecía desde el nivel central.

Se amplían asimismo los canales por los que se estructura el poder.

Los 311 municipios cuentan no sólo con sus respectivos Alcaldes y Concejales, sino que también aparecen los Comités de Vigilancia y las representaciones de las Organizaciones Territoriales de Base, así como instancias supra Municipales que vinculan el nivel local con el departamental.

Todo esto genera una red de relaciones que estructura vínculos entre diferentes segmentos de la población, organizando la presencia de la sociedad civil en su relación con el Estado. Esto es especialmente significativo para el área rural y también para la relación entre vecinos y campesinos, ya que antes lo Municipal terminaba en los límites de las ciudades.

En el caso de los Concejos Departamentales, cuyos componentes han sido elegidos por razones esencialmente políticas, desvirtuando de esta manera el espíritu de la Ley, debilitando y desprestigiando instancias institucionales que estaban llamadas a cumplir un rol de vinculación entre

lo local y lo regional y debilitando la construcción de canales efectivos de representación del nivel Municipal.

Existen obstáculos a un desenvolvimiento Municipal autónomo, democrático y capaz de generar una dinámica de desarrollo. Entre ellos están los recursos escasos, tanto en términos absolutos como en relación a los gastos de mantenimiento de la infraestructura a cargo del municipio. Es también limitada la capacidad de gestión institucional, que pasa por relaciones de poder vinculados a intereses urbanos con fuertes componentes político – partidistas, sobre todo en las ciudades y a nivel departamental.

El Tesoro General de la Nación es el encargado de concentrar los recursos del Estado y desde allí también se distribuyen. Sin embargo eran las ciudades más pobres las que también recibían menos recursos y las que más tenían más recibían, pero con la Ley de Participación Popular se pretende hacer una distribución equitativa de los recursos financieros a los Gobiernos Municipales y a los Departamentos, a través del mecanismo de clasificación de los ingresos del Estado en recursos nacionales, departamentales, Municipales, en cumplimiento al mandato de la Constitución Política del Estado.

De los recursos nacionales, los Gobiernos Municipales reciben bajo la modalidad de coparticipación tributaria el 20% de los mismos, lo que implica un incremento del 100% con relación al anterior sistema, y cuyo monto global es distribuido per capita entre todos los bolivianos.

Por ser los recursos de coparticipación tributaria transferencia del Tesoro General de la Nación a los Gobiernos Municipales, se determina como

deben ser utilizados: nace la regla del 50 entre 10, 90% del monto total de la coparticipación tributaria debe ser destinado a la inversión Pública y hasta el 10% para gastos generales y se fija la no reversión al Tesoro General de la Nación. Asimismo se establece que para disponer de los recursos de la Participación Popular, los Gobiernos Municipales deben elaborar sus planes anuales operativos para presentar la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria anterior. Todo esto aprobado mediante Resolución Municipal del órgano legislativo (Concejo o Junta Municipal).

Los recursos de la coparticipación tributaria son distribuidos en forma diaria a cada una de las cuentas fiscales de los Gobiernos Municipales. Es responsabilidad de estos la recaudación de los tributos.

El nuevo municipio ha dado lugar a que ahora sea a nivel local donde se resuelva, decida y fiscalice mucho de lo que antes se hacía a nivel central. De esta manera, el municipio se ha constituido en eje de intercambio y articulación con otros actores, que son la comunidad organizada y los nuevos gobiernos departamentales.

El mecanismo más importante a través del cual se organizan estas relaciones es el de elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal (PDMs), que sirven de referente y base para los Planes Anuales Operativos (PAOs).

La planificación participativa para la elaboración de estos planes fue introducida inicialmente por la Secretaría de Desarrollo Rural (1) en 90 municipios rurales a su cargo, y adoptada luego por la Secretaría Nacional de Participación Popular como metodología para la elaboración de los

PAO's de todos los municipios del país.

La Ley establece que la elaboración de los PDM's sea participativa, con la intervención de los representantes de las comunidades de base o de las juntas vecinales, todo en el campo y especialmente en los municipios que estuvieron a cargo de la Secretaría Nacional de Desarrollo Rural, este proceso llegó a tener connotaciones interesantes, ya que la elaboración del plan Municipal significó una verdadera movilización social que involucró no sólo a representantes de la comunidad, sino también de organizaciones no gubernamentales, iglesia, etc.

3.- LAS ORGANIZACIONES TERRITORIALES DE BASE.

La Ley de Participación Popular reconoce a las OTB's (Pueblos indígenas, comunidad campesina y junta vecinal), que existían en nuestro territorio, que actuaban, pero que no estaban jurídicamente reconocidas para ser interlocutores válidos para el Poder Ejecutivo, y los niveles de decisión locales.

Este reconocimiento crea mecanismos para su efectividad, y uno de ellos es la otorgación gratuita de la Personalidad Jurídica, trámite que anteriormente era costoso y moroso pues el Presidente de la República tardaba casi un año para firmarla.

En la actualidad, ese trámite se lo efectúa sin costo alguno, en lapso perentorio, en las capitales de Departamento y en las capitales de provincia ante el Prefecto y los Subprefectos respectivamente, después de que el Concejo o Junta Municipal emita la resolución afirmativa de reconocimiento.

La ley fija la forma de su composición y la responsabilidad; pero dio libertad a sus miembros para que definan su forma de organización, cuya función es el control social para que la identificación y priorización de obras se realice por las OTB's.

4.- LOS VECINOS Y COMUNARIOS ORGANIZADOS EN EXPRESIONES CON RECONOCIMIENTO JURIDICO.

Uno de los aspectos más interesantes de esta Ley es la relación que se establece entre el municipio y su ámbito territorial, en su vinculación a una comunidad organizada.

La Ley determina el reconocimiento de la personería jurídica que las organizaciones de base (comunidades campesinas, pueblos indígenas o juntas vecinales) deben obtener en las Prefecturas; se respetan asimismo las formas de organización de estas comunidades y sus costumbres para la elección de representantes.

El caso de las ciudades, las juntas vecinales tienen un sentido de comunidad muy distinto al rural, que varía también según se trate de sectores de población urbana, altos o bajos.

En general, entre los sectores medios y altos no hay mayor interés de los vecinos de participar en la junta ya que ellos están relativamente bien provistos de servicios básicos, lo cual ha hecho que el nombramiento de representantes vecinales haya sido lento, o haya ocurrido con una casi total preseindencia de la participación vecinal.

5.- MOVIMIENTOS BARRIALES EN LA PAZ.

Los barrios de la ladera y del Alto son buen ejemplo de un gran salpullido de pulsiones silvestres de creatividad y participación populares, algunos de los cuales han logrado nuclearse produciendo nudos de interrelaciones complejas que, seguramente, son ya parte de la memoria sociogenética con la que estas comunidades urbanas construirán este proceso de Municipalización.

Las Parroquias de barrio se constituyeron en espacios de reunión para la juventud, donde ésta empieza un proceso guiado de socialización más intenso: interesarse por el barrio y sus necesidades; por ello mismo, los centros juveniles parroquiales son también espacios de reflexión: teología del compromiso y educación popular; escuelas de organización y, dadas las circunstancias: el paradigma insurreccionalista de la época, un buen pretexto para el activismo, ligado a la Central Obrera Boliviana. No debemos olvidar que el golpe de Natush fue derrotado por los jóvenes de los barrios periféricos de La Paz.

Lo que caracteriza a las Juntas Vecinales es que van demarcando espacios territoriales de gestión ante la ausencia fáctica del Órgano Público: el municipio. Por tanto: la sociedad, no el Estado, delimita, en los hechos, el hábitat.

Por la ausencia del órgano público, las Juntas Vecinales empiezan a autogestionarse. Toman en sus manos la lucha por la propiedad urbana. En esta faena entran en conflicto con las políticas catastrales e impositivas del municipio.

La mala asignación de los recursos, obliga a las Juntas Vecinales a tomar en sus manos la gestión de los servicios básicos del barrio. Estas gestiones los articulan con el municipio y empiezan a aprender a usar todas las armas a su alcance: desde el clientelismo hasta la huelga de hambre, pasando por marchas, bloqueos y contubernios de toda laya.

Cuando las coyunturas son favorables a los barrios, bien sea por el carisma de un Alcalde o por la oleada de populismo, las Juntas Vecinales proponen a los alcaldes participar de la gestión Municipal e incluso ser parte en la definición de políticas. Estas pulsiones participativas suelen quedar en muy poco, por falta de instrumentos técnicos de participación y gestión; por ejemplo, planificación participativa, metodologías de priorización, etc., sobre todo porque no emanan de políticas institucionales sino de subjetividades individuales. Lo cierto es que casi todos los servicios conseguidos: escuelas, postas, etc., han contado con una contraparte barrial importante en dinero, trabajo o materiales.

El funcionamiento de las Juntas Vecinales no ha sido continuo ni ha ido creciendo. Durante el populismo de la UDP, decae el interés por resolver problemas concretos que tienen que ver con la vida cotidiana del barrio y caen en la trampa del paradigma insurreccionalista.

Pero también podemos decir que obtuvieron alimentos que redistribuyeron en los barrios. En las Juntas Vecinales y los Clubes de Madres prima más la lógica de pescadores, cazadores y recolectores que de Gestores, en la legitimización de sus cargos, ante sus bases o ante sus familias.

En otros estratos de la sociedad, se van configurando los centros de residentes que interconectan la ciudad con la comunidad. La ciudad es

otro domicilio más para acceder a los recursos que este ecosistema produce: dinero.

En la década de los ochenta, empieza el fenómeno de la llamada informalidad, fruto de la falta de empleo, la informalidad se incrementa, a mitad de la década, con el exilio de los relocalizados.

A nivel de las pulsaciones participativas, la informalidad significa un incremento del individualismo, no por razones ideológicas, sino materiales: atomización, disgregación, rivalidad: la lucha por el bien escaso: pocas posibilidades de empleo, pocos alimentos donados o poco espacio en las aceras para montar su puestito.

6.- LAS JUNTAS VECINALES

Aunque la fundación de la Federación de Juntas Vecinales (FEJUVE) data de 1916, la democratización de la institución Municipal, el contexto social y económico y el activismo político partidario en las bienales confrontaciones electorales regeneran la función de las juntas vecinales.

En 1987 ya se observa una gradual concentración de poder en torno a las juntas barriales; por primera vez las instancias directivas vecinales se convierten en espacios de disputa político partidaria. Sin embargo la intolerancia de los partidos ha provocado que actualmente existan en la ciudad por lo menos cuatro federaciones vecinales, ninguna de ellas con capacidad articuladora de las demandas de los vecinos.

Una rápida mirada al proceso político organizativo de las juntas vecinales de los últimos 16 años revela tres momentos claves:

Primero, la insurgencia de las juntas en la lucha por la reconquista de la democracia y la multiplicación de formas organizativas barriales en muchos casos inspiradas por sectores progresistas de la Iglesia Católica, este período va de 1977 a 1982

Segundo, la priorización de formas organizativas vinculadas a la lucha por la sobrevivencia, abastecimiento de productos alimenticios y participación en campañas de salud, es el período 1982-1985

Tercero 1985-1993 en el que como se dijo, las juntas adquieren importancia para la clase política pero, su creciente poder rápidamente se desvanece en la participación política y la división.

CAPITULO II

HACIA LA CONSTRUCCION DEL PODER VECINAL

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES SOBRE EL PODER

El poder es un concepto fundamental que se aplica en diversas formas (Weber, The Theory of social and Economic Organization). El poder depende de la fuerza que tiene uno de los lados en relación al otro. El poder es específico en una relación dada.

Acá el poder va ha ser visto como una unidad articulada basado en una visión de la fragmentación en la cuál podemos ver que lo consociacional donde la unidad del poder económico – político e ideológico constituirán la hegemonía o la gobernabilidad.

La búsqueda de la gobernabilidad presenta una relación de fluidez en la cual las demandas serán participativas, creando una articulación de intereses vecinales legítimamente representados.

La representación partirá de grupos que funcionan en igualdad de condiciones, dependiendo su realización, del grado de canalización de los intereses y demandas vecinales que pueda cristalizar. En este sentido nos encontraremos ante el poder disperso donde el consenso es un elemento clave, ya que acá el Estado, no tendrá las condiciones para lograr que ese pluralismo genere una propuesta única, debido a la gran participación que se traduce en una hegemonía democrática.

En general, la autonomía distrital será más fácil de alcanzar en función a la mayor participación y cuanto más formas de participación sean incorporadas, en este sentido, un Distrito que desee liberarse del control del central Municipal ejercerá generalmente el poder más cerca de sí mismo que del otro lado. La búsqueda de la autonomía, significa también la defensa de algo, que es más importante para los grupos que lo componen, que el control sobre el otro lado del poder central Municipal.

En algunos países, el poder Municipal fue organizado y reclamado soberanamente, desde la sociedad frente al Gobierno Central. Lo novedoso y complejo del tema, pese a sus insuficiencias en cuanto a su alcance y legitimidad, en nuestro caso es que la iniciativa parte del Gobierno Central a través de la Ley de Participación Popular, reglamentando incluso las relaciones entre la Alcaldía y la comunidad. Esto reviste gran importancia, sobre todo por que antes de la Participación Popular, Bolivia carecía de una tradición Municipal y menos aún contaba con antecedentes de iniciativas de desarrollo desde los centros poblados hacia las áreas rurales.

Una de las implicaciones más importantes que se busca dentro del nivel de organización y diferenciación es la variación en la posición de los líderes. En grupos conflictivos más organizados y diferenciados por nuevos actores sociales, dentro de la incorporación de nuevos espacios de poder, los líderes tienden a pretender u obtener para sí, el reconocimiento de la autoridad y la legitimidad para representar a todo el grupo. Tienen probabilidades de ser reconocidos así por el otro lado y su papel dentro de este proceso como legítimos portavoces. De esa forma, tendrán mayores probabilidades de poder comprometer efectivamente al grupo que

representa, en conjunto y, controlar, dirigir y canalizar sus expectativas y resolver posibles conductas conflictivas.

Hasta hoy dentro del proceso de ejercicio del poder basados en alianzas y transfugios en el Municipio de La Paz, los últimos 12 años hasta la fecha podemos dividirlos de la siguiente manera:

De 1988 a 1989. Entre Salmón - MacLean

Los problemas de la Alcaldía comenzaron en las elecciones del 6 de diciembre de 1987. Ganando el representante del MIR, Raúl Salmón, seguido por el adenista MacLean, pero nunca hubo acuerdo. Ante el empantanamiento el Comité Cívico propone una segunda vuelta electoral que fue descartada. Luego de bochornosos enfrentamientos se pide la mediación de la iglesia hasta que en marzo del 88 se da una solución, que consiste en que el saldo del año Salmón ejercía como Alcalde y MacLean asume en enero de 1989.

De 1990 a 1991. Gana Palenque pero MacLean es Alcalde

En estas justas electorales aparece en el escenario político Carlos Palenque representando a CONDEPA, Guido Capra por el MNR y Ronald MacLean por ADN. Palenque gana las elecciones seguido por MacLean y Capra. El día 3 de enero el Concejo Municipal no se reúne, debido a que no se concluyeron las negociaciones para la elección del nuevo Alcalde. Pero todo mostraba a Capra y Palenque más cerca de la silla consistorial, pero al día siguiente MacLean es elegido como Alcalde con el apoyo de seis concejales, 5 concejales

del Acuerdo Patriótico y uno de la UCS. El líder de CONDEPA no se presentó en la sesión y sólo mandó en su representación a proclamarse como Alcalde moral de la ciudad de La Paz.

De 1992 a 1993. Mantilla Alcalde

Luego de conocerse los resultados de las elecciones que dieron a Julio Mantilla como ganador, se conformó la denominada alianza antineoliberal integrada por CONDEPA, UCS y el MBL. Ronald MacLean, al reconocer su derrota dio paso a la elección de Julio Mantilla con el voto de 13 concejales.

De 1994 a 1995. Mónica Alcaldesa el turno en la Presidencia del Concejo

Para esta elección el que fuera Alcalde por CONDEPA en la gestión pasada, Julio Mantilla, es ganador representando al MNR seguido por CONDEPA representada por Mónica Medina de Palenque, ambos con cinco concejales. Medina es apoyada con un voto del MIR y un voto de la ADN. En esta oportunidad el compromiso fue de ceder un año la Presidencia del Concejo para los aliados, el primer año para ADN, representada por Chito Valle, pero en el segundo al haber sido echado del MBL Germán Monroy se preceinde del compromiso con el MIR (Fernando Cajias). En los últimos tres meses de gestión Medina deja el cargo a Bilbao La Vieja, pero dos condepistas deciden apoyar al adenista Chito Valle y éste le quita la silla edil al condepista.

De 1996 al 2000. Cuatro años de cambios

Elecciones ganadas por CONDEPA (Mónica Medina), pero un acuerdo no le permite ejercer el cargo pese a las medidas de presión como ser la huelga de hambre, pero el adenista MacLean logra el apoyo mayoritario y es elegido Alcalde. Un año después el MNR (Gaby Candia) echa a MacLean y en cuatro minutos es posesionada como alcaldesa con el apoyo de ocho concejales. Al cumplirse el próximo año, Monroy (CONDEPA) “golpea” a Candia. Después de año y cuatro meses de escándalos y denuncias de aguda crisis moral e institucional, Monroy renuncia y Lupe Andrade es elegida como Alcaldesa.

Ante nuevos espacios de poder normados, hoy podemos encontrar que el Estado ya no es el objeto central de estudio. Proponiendo al mismo disgregado en varios otros elementos específicos que entran dentro de la dinámica de análisis, de los cuáles principalmente nos ocuparemos de las juntas vecinales, los Distritos, el municipio, etc.

Ámbitos en los cuales la gobernabilidad se asienta en el incremento de la eficacia del Estado y del sistema político, en el aumento de la legitimidad del mismo y en la generación permanente de espacios de concertación y consenso.

En este sentido es importante democratizar las estructuras Municipales, lo que significa descentralizar el poder y abrir, por consiguiente, canales a la participación social en la toma de decisiones.

2.- SOBRE LA POLÍTICA SOCIAL POPULAR

Es necesario democratizar el sistema político para lograr que la sociedad se reconozca en él y, por tanto, lo legitime. Esta apertura implica la organización del sistema político a dos niveles: uno macro, articulado en torno a los partidos políticos y la representación parlamentaria, y otro micro, en el que se admitan, reconozcan e institucionalicen estructuras de representación distintas a las partidarias consolidando nuevos espacios legítimos de poder, en atención al carácter plural y segmentado de la sociedad. La idea básica es acercar los niveles de decisión al ciudadano y establecer mecanismos de control social.

Desde esta óptica, la gobernabilidad exige el perfeccionamiento de la democracia no sólo como instrumento de legitimación del poder, sino como principio de regulación de las relaciones sociales.

Para este cometido también tenemos que optimizar los niveles de participación, representación y eficacia de los operadores del sistema político, vale decir del Parlamento y los partidos políticos, para superar los déficit de legitimidad del sistema a través de la recuperación del rol de los partidos como agregadores de demandas y del Parlamento como un procesador eficiente de las reivindicaciones regionales y locales de la ciudadanía.

Debemos incorporar la descentralización administrativa regional, a lo urbano distrital para efecto de lograr una mayor participación los entes vecinales en las tareas de desarrollo de su vecindad.

Este proceso de descentralización realizado mediante la creación de condiciones económicas, sociales y culturales necesarias que permitan

controlar el desarrollo urbano sostenido y armónico generando de esta forma mejores condiciones de vida para sus habitantes.

3.- IDENTIDAD SOCIAL VECINAL CON EL PODER DISTRITAL

Para que las juntas vecinales cumplan su papel de instituciones de base del desarrollo urbano, para que éste sea autosostenible y por consiguiente participativo, para que el desarrollo urbano sea la base de la creación cultural vecinal y ciudadana, para que el manipuleo político clientelar no se exceda de los límites permisibles, etc., se requiere de mecanismos técnicos que intermedien en la planificación, evaluación, ejecución, control y seguimiento del proceso de participación vecinal.

Para este efecto, primero se debe buscar un principio de identidad, como planteaba Touraine, en el movimiento social debe primero darse una identidad, diciendo a quién representa, en nombre de quién habla, qué intereses protege o defiende. El problema a resolverse aquí es el de la definición de grupo reivindicador, de una manera que sea socialmente identificable y significativa. La identidad social vecinal puede identificarse como el portavoz de los intereses cívico-vecinales, en este caso a través del Distrito como un ente aglutinador de juntas vecinales que para la ciudadanía se encuentran actualmente entre las tres instituciones más confiables conjuntamente a la iglesia y los medios de comunicación.

Históricamente el principal obstáculo fue la apropiación del desarrollo urbano por parte del ejecutivo de la Alcaldía y de los empleados de servicios públicos. Ningún profesional pudo desarrollar su oferta abierta a las juntas vecinales, ya que estas entrarían en competencia con la

aprobación de esta labor desarrollada por la Alcaldía, cuyos técnicos y reparticiones se apropiaron de los procesos de elaboración de proyectos, de ejecución de obras, etc.

Nos referimos en general a todas las Alcaldías del país. En lugar de ser un ente impulsor, regulador y garante del desarrollo urbano, las Alcaldías del país fungieron de propietarios del mismo. Esta es la base para la institucionalización de la coima, del prebendalismo, del clientelaje político y finalmente del manipuleo del electorado.

El resultado ya podemos observar: retardación incomprensible de las mejoras urbanas, abandono imperdonable de los barrios, etc. Constituyéndose la Alcaldía en la principal barrera del desarrollo urbano y pese a ser una de las organizaciones más cercanas a la sociedad al verse absorbida por el partidismo político su confiabilidad y debilitamiento institucional se fue ahondando mucho más con denuncias abiertas de corrupción.

Como alternativa para viabilizar una participación en el desarrollo de su barrio, las juntas vecinales se plantearon conjuntamente las Sub Alcaldías o los Distritos. Estas instancias intermedias ofrecen la ventaja de una escala adecuada de operación (microplanificación), al mismo tiempo que su tamaño permite niveles interesantes de participación en la toma de decisiones, mucho más adecuado que el gran mecanismo del Concejo Municipal. Este último se paraliza con frecuencia de manera absurda por trámites que podrían perfectamente resolver técnicos más cercanos a la

comunidad barrial. El concejo podría así recuperar su rol de rector del desarrollo urbano.

Por su lado la junta vecinal podría encontrar en el Distrito urbano o en la Sub Alcaldía un espacio para pasar de su visión micro - barrial, hasta otra más amplia de su problemática, la ciudad como un ente globalizador. Este escenario podría ser también una excelente escuela de liderazgo.

Pero el Distrito todavía es una formalidad, como lo es incluso la Sub Alcaldía y lo que es peor aún, el Distrito Municipal urbano suele ser oficina local para coordinar las visitas del alcalde al barrio o preparar sus equipos electorales. Su personal no tiene funciones técnicas específicas y menos aún la capacidad decisoria y de intermediación en los trámites del proceso de desarrollo urbano.

El gran problema es que el centralismo enmascarado de las Alcaldías de nuestro país, ha impedido el desarrollo de estos espacios pese a los objetivos otorgados por ley, que pueden ser ampliados para lograr una legitimización social real de las mismas.

4. DEMANDA DE PARTICIPACIÓN CÍVICO – VECINAL, LEGITIMIDAD DE PODER DE LOS DISTRITOS

Cuando la participación es el eje central y está reglamentada por el Estado, hemos visto cómo se confunden sociedad civil y estado, y como lo público está copado fundamentalmente por lo estatal. Ahora focalizaremos el tema Municipal, colocando a la participación como algo importantísimo,

como un camino no sólo interesante sino imprescindible para que el municipio pueda cumplir con sus funciones.

Por ejemplo, la Municipalización sin participación popular, ya la conocimos a través de los discursos dirigidos a las juntas de vecinos en procesos electorales. Sin individualizar a nadie, podemos afirmar que las organizaciones de barrio que se llamó a participar, a quienes se les anunció incluso la desconcentración vía la distritación, sufrieron una serie de decepciones.

La Alcaldía siempre practicó un culto externo al centralismo en Bolivia, y éste se asienta en la incapacidad de una administración no coherente para realizar algún tipo de desconcentración. Es decir, lo que hasta ahora se conoce es la gestión de los ejecutivos Municipales y algunas experiencias de participación en la microplanificación local, pero nunca en un proceso sostenido de relación entre ambos, Alcaldía y Comunidad.

La Ley de Participación Popular, que confiere competencias a los Gobiernos Municipales y derechos y deberes a las juntas vecinales. Los Gobiernos Municipales como catalizadores de las demandas locales deben ser la instancia político administrativa que desde una visión integral del desarrollo, de coherencia a las políticas de desarrollo socio económico, basado en un enfoque integral y participativo, de planificación y ejecución. Una de sus consecuencias centrales es la de haber convertido al municipio en una categoría medular de funcionamiento político y económico de la República logrando ampliar la base de la democracia electiva en Bolivia.

Este proceso ha generado el ensanchamiento de la cultura partidaria, mostrando al partido político como una categoría crecientemente omnipresente de la cultura organizativa del país, pero no siempre representativa y legitimizadora de los procesos de elección ya que han logrado reducir la política simplemente a la participación electoral. Ya que esta presencia tampoco satisface a importantes sectores de la ciudadanía parece evidente toda vez que se toma en cuenta el mayor peso de los candidatos “independientes” que han venido cobrando mayor importancia dentro de los comicios Municipales.

En encuestas sobre democracia y gobernabilidad el nivel de representatividad que ocupan los partidos es el último escalón, frente a juntas vecinales que están entre las tres con mayor credibilidad y donde el 69% la sociedad no cree que la desaparición de los partidos políticos sería grave para la democracia. Esto denota que la centralidad jurídica del partidismo en las justas electorarias es cuestionada desde la propia sociedad. Aquí juega su rol el interés corporativo de los partidos políticos que, como se sabe, son los que monopolizan la dinámica del parlamento boliviano, pero este no es nuestro tema básico de análisis.

Pero si nos es importante analizar el marco legal que el artículo 18 de la Ley de Participación Popular, da a la distritación, afirmando: “Para efecto de la prestación de servicios públicos, se reconoce a la jurisdicción Municipal o a la mancomunidad de municipios, como Distrito administrativo al que deberán integrarse todos aquellos servicios que permitan tal sistema de administración. En las áreas urbanas, la jurisdicción Municipal se dividirá en Distritos. Cada instancia distrital

estará integrada al sistema de la Participación Popular definido en la presente ley”.

La nueva concepción de municipio ha dado lugar a la desconcentración del poder, generando una nueva dinámica incluso con nuevos actores sociales e institucionales, cuestionándose la legitimidad de los entes normados para la participación ciudadana y en busca de una nueva apertura para la participación directa a través de canales más cercanos.

En referencia a la Junta Vecinal, dentro de los Decretos Reglamentarios de la Ley de Participación Popular se establece como: “la asociación de personas que tiene su domicilio principal en un determinado barrio o unidad vecinal, en las ciudades y pueblos, con el fin de conversar, demandar y obtener la prestación de los servicios públicos, desarrollar sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales dentro de su espacio territorial. Los barrios y unidades vecinales serán definidos por cada Gobierno Municipal en consulta con la población”.

Un camino para la participación es la redistribución equitativa del territorio y algunas de las tareas Municipales (la información, la identificación de los problemas, el control, evaluación y fiscalización de las obras del ejecutivo Municipal) y su delegación o ejecución conjunta con la comunidad a través de los Distritos Municipales representados por un Sub Alcalde. Así la sociedad tiene frente a sí a la Alcaldía sin confundirse con ella, siendo ésta el espacio estatal más cercano a la comunidad.

Uno de los factores limitantes para la definición de políticas y estrategias dentro de la ciudad de La Paz, es que no cuenta con una distribución única que sea adoptada por todos los sectores, para poder contar con información fidedigna, clara y oportuna para realizar intervenciones de solución, en forma intersectorial e intrasectorial a los diferentes problemas que tiene que enfrentar actualmente. Al lograr definir una distribución coherente permitirá descentralizar la administración de forma real hacia las Sub-Alcaldías.

5. PODER VECINAL VS. OTROS PODERES

Conforme a la encuesta sobre democracia y valores democráticos, elaborada por la empresa Encuestas y Estudios en 1999, nos plantea que el concepto de democracia en la actualidad no incorpora valores democráticos pese a que es considerado como el mejor sistema de gobierno pero no satisface a las demandas, también dentro de este la escasa participación ciudadana ha generado una falta de conocimiento cívico, mucho de esto está relacionado al sistema democrático partidista que tenemos ya que los partidos no expresan la representatividad debido a que ocupan el último peldaño en cuanto a representatividad, lo cual se traduce en una falta de legitimidad que se apropia de sus acciones, siendo que dentro de su propio accionar esto se ha interpuesto siempre ante formas de organización mucho más legítimas y naturales.

“Pero en cuanto a los partidos aunque controlen el proceso de legislación en el país, a través del Parlamento, y sean actores básicos de la lucha electoral en Bolivia y la CPE les siga asignando un papel monopólico que tiene para la constitución de los poderes parlamentarios y Municipales, el análisis político no puede sino intentar escudriñar su performance en los

distintos comicios que se realizan en el país” (Ricardo/Hernando Calla Ortega, p11).

Dentro de la propuesta de poder vecinal en un principio se plantea basarnos en una estrategia con la participación del vecino, en la construcción de la ciudad de abajo para arriba, de este modo el ciudadano se apropia del problema y se involucra en la solución del mismo.

Es necesario plantear con imaginación y coherencia, las opciones básicas de transformación de los mecanismos de legitimación del poder Municipal, considerando la flexibilidad como un valor, y como una necesidad para no perder oportunidades de futuro y ofrecer una respuesta colectiva y ágil a las nuevas demandas y a los retos que se debe afrontar.

Este modelo de participación, debe formular una reflexión con un horizonte temporal amplio, que defina un proyecto de municipio y de territorio coherente a largo plazo, y con una secuencia de actuaciones a las que puedan comprometerse los actores sociales que se incorporan en su construcción. Permitiéndonos transmitir al exterior una imagen atractiva y rigurosa de las ventajas comparativas de la ciudad y de las actitudes de los ciudadanos.

El Poder Vecinal que representa la legitimización del poder en el Municipio constituyéndolo en una unidad política primaria de la organización nacional, respaldada por la participación ciudadana en su constitución cuya autonomía comprende:

- La elección de sus autoridades;
- La gestión de las materias de su competencia;
- La creación, recaudación e inversión de sus ingresos.

Las actuaciones del Municipio en el ámbito de sus competencias se cumplirán incorporando la participación ciudadana al proceso de definición y ejecución de la gestión pública y en el control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna.

SECCIÓN PROPOSITIVA
CAPITULO III
DEMANDA DE PARTICIPACION DE CONCEJALES
EN LOS DISTRITOS DE LA PAZ

1.- EL DISCURSO CIVICO - VECINAL

El nuevo sistema de participación cívico vecinal en la actualidad se ha ido diferenciando de las prácticas totalmente domésticas, ahora adopta una nueva forma de representar a la sociedad, es decir otrora el sujeto (líder vecinal), regula la constante tradición de representar simple y llanamente al barrio en busca de mejoras precisamente para este. Podríamos precisar por lo tanto si la intención de escrudiñar otros efectos a partir del año 1980 cuando se vislumbraban nuevas políticas en la economía nacional; es así que en horizonte se identifica con claridad que el sistema político jamás representó a los barrios, a las villas de nuestras ciudades; se puede apreciar que la sociedad solo servía, sirve y servirá “de escalera” política y no de representación. Los programas que se plantean siempre son de carácter general, jamás se ejecutaron programas que en verdad manejen políticas de conurbanización, lo que significa que se planteen elementos con enfoques que La Paz se urbanice y luego se construya.

Es aquí, en este momento, ante la falencia de los puntos que se cuestionan, que saltan a la palestra las organizaciones de base, organizaciones que nacen ante la necesidad de demandar que se atiendan sus necesidades básicas, que motiven a vivir mínimamente con un estándar de vida considerable, es aquí cuando se fortifican las juntas vecinales, esa organización que podríamos llamar “el león dormido” es aquí que intensifica su lucha hasta que los partidos políticos se empeñan en aprovechar de estas iniciativas y se pronuncian con la ley, de fecha 20 de abril de 1995 llamada Participación Popular.

Con estos antecedentes surge una especie “de ideología Municipalista” que difiere sustancialmente de la práctica tradicional de los partidos políticos, y es en esta instancia que aflora el sentimiento del vecino de barrio, que señala “primero mi barrio después el partido”, este discurso aglutina de manera multideológica a diferentes corrientes del pensamiento político a concatenarse con la premisa “primero mi barrio”, este discurso Municipalista genera un potencial de propuesta ante los partidos de elite que obviamente para sobrevivir como instituciones políticas se acogen demagógicamente a las propuestas y a las demandas de los vecinos, y es por eso que otra vez con una contundente capacidad de maniobra, las instituciones políticas soslayan y encantan a los vecinos, y otra vez, se genera el voto “escalera”.

Por ello las organizaciones vivas tales como las juntas vecinales, padres de familia, deportivas y culturales, los mercados, asociaciones de centros de madres, deciden movilizarse y profundizar las demandas de necesidades de sus propios Distritos y se plantean gestión tras gestión una especie de pliego petitorio de sus demandas, con una base de discurso rígidamente cívico y Municipalista.

El discurso que genera como emergencia de la falta de atención de manera seria del ente estatal y de la Alcaldía centralizadora, y por las fuertes presiones vecinales se fuerza a que se modifiquen en los umbrales del año 1985 a dejar que la elección del alcalde Municipal dependa directamente del Presidente de la República, por que ello suponía, además que no funcione el Concejo Municipal, por que en el fondo se constituyen en los fiscalizadores de la gestión Municipal, ello complicaba evitar que los concejos sean deliberantes por el mandato de una disposición que ya

existía con esta característica desde el año 1936; apelando para fortalecer a este antecedente ubico el presente enfoque al analizar el discurso vecinal a partir de la década de los 80 al presente, porque precisamente sobre la base de estos elementos que se expresan en la fundamentación del presente capítulo se puede objetivizar que el crecimiento urbano de La Paz ha ido definiendo paulatinamente una serie de conglomeraciones humanas, que se fueron ubicando en grandes áreas geográficas naturales y que obviamente estos conglomerados humanos exigen a las organizaciones naturales de base a plantearse y enfrentar sus propias problemáticas, por ello a finales de la década de los 80 empiezan a fundarse federaciones de juntas vecinales en los Distritos de La Paz, siendo el primero de ellos, el Distrito este, y siendo su base de análisis ideológica la “desigualdad humana dentro de la civilización”, en sus obras sobre el pensamiento político y social que manifiesta Juan Jacobo Rosseau, y que expresa de la siguiente manera: “dice que el culpable de las injusticias y de la infidelidad es la sociedad constituida y que la propiedad privada es el origen de las desigualdades sociales” sin embargo, sin pecar de fieles seguidores a este pensamiento, se advierte, que las organizaciones de juntas vecinales rescatan el principio del “Estado natural del Hombre” para organizarse con objetivos definidos, y demandar sin distinciones de naturaleza social, la ejecución de obras de primera necesidad (alcantarillado, agua potable, energía eléctrica, parques, bibliotecas y otras necesidades básicas, con un plan de programa vecinal, constituido de manera “consiente”, lo que diría Rosseau “¡Conciencia, conciencia! ¡Instinto divino, inmortal y celeste voz!, guía segura de un ser ignorante y limitado, aunque inteligente y libre; juez infalible del bien y del mal que hace al hombre semejante a Dios. Tú eres quien crea la excelencia de su naturaleza y la moralidad de sus acciones; sin ti nada siento en mí que me eleve por encima de los animales a no ser el triste

privilegio de perderme de error en error ayudado por un entendimiento sin reglas y una razón sin principios”, y al mismo tiempo explotar el sentido del concepto de democracia que señala Rosseau, que en síntesis podríamos asumir que una de las formas de poder de la democracia es que se caracteriza, por proclamar el principio de la subordinación de la minoría a la mayoría y el reconocimiento de la libertad, y de la igualdad de derechos para todos los ciudadanos sin excepción.

2.- DIFERENCIACION DE LA POLITICA PARTIDARIA CON LA POLITICA VECINAL

Para explicar con precisión esta frase de diferenciación entre estas dos instituciones, diremos como señala Eduardo Andrade Sánchez “que los partidos políticos, como toda organización, que requiere una estructura jerárquica y de una organización. El partido actúa en una realidad organizada de múltiples maneras. En tal organización existen agrupaciones de diversas índoles y variados objetivos que se asientan de acuerdo a una distribución territorial, según la forma como este organizado el Estado”.

Debemos distinguir entre la conformación social del partido y su estructura directiva. La conformación depende de la realidad social en la que se desenvuelve y se refiere a la manera de cómo este gana adeptos o miembros a partir de los grupos que actúan en la sociedad. Así, un partido puede estar formado por organizaciones preferentemente obreras, campesinas, profesionales de características religiosas o por algunas de ellas combinadas.

En cambio la estructura de un partido está condicionada por la división territorial que impera en el país y particularmente por aquella que se

emplea con fines electorales. De esta manera, los partidos requieren órganos directivos que asuman en primer término las tareas nacionales y después órganos dirigentes en cada estado o provincia y en cada circunscripción que sirva para una finalidad electoral (Distrito, comuna, municipio, etc.).

Podemos entonces resumir que la conformación tiene una raíz de contenido social, en tanto que la estructura tiene una base territorial electoral.

Con relación a la forma de organización de la política vecinal, evita ingresar a las características de las instituciones partidarias, podemos señalar que las organizaciones cívico vecinales netamente, tienen como fondo en su organización y su conformación, las características y raíces netamente de contenido social, caracterizándose como organización pluriclasista. Esta forma de organización busca representar los intereses de todas las clases sociales, por ello en su estructura recluta a diferentes capas sociales que demandan sus necesidades básicas de carácter Municipal, con la idea de “vivir mejor”, sin excluir a nadie de la sociedad.

Es este el modelo de diferenciación de un clásico partido político, porque en la organización vecinal predomina el ejercicio del poder “en la asamblea de vecinos”, que a través del voto por aclamación y directo que generan los vecinos, se establecen y sentencian su calidad de mandantes ante los representantes vecinales. Por estas actitudes, es que logran adherir a sus inquietudes, inclusive a los apáticos, a los inquilinos u otra calidad de vecinos que viven en la zona, el barrio o la villa, es decir, que aquellos que se adhieren a la organización vecinal están amparados por la preeminencia del ejercicio democrático del dominio de la mayoría a la

minoría, donde sus acciones con clara evidencia, son limitativas en cuanto a objetivos se trata.

En consecuencia, la organización de política vecinal, busca en los vecinos como afiliados naturales de base, que compartan las demandas, identificándose con las ideas similares de los problemas vecinales, es por este hecho que se diferencian de forma y estructura con los partidos políticos; la política vecinal en su forma y práctica, propugna como base de su lucha, la cohesión de vecinos y organizaciones vivas de base, para la realización de un proyecto común.

De esta manera, habiéndose demostrado la diferenciación sustancial entre lo que significa la institución política y la organización cívico – vecinal, que también podemos interpretar que como estrategia, las organizaciones vecinales, asumen el papel de “identificadores de los diversos problemas que les atingen” y a estos elementos, de manera progresiva le van dando respuestas y soluciones. Este tipo de problemas, que no solo ocurren en nuestro país, sino, son efecto de la crisis del sistema o modelo económico neoliberal, que de manera lacerante se vive en latinoamérica. Por ello, en las estrategias que asumen con prioridad las juntas vecinales, también introducen en su análisis las comparaciones de soluciones a las demandas básicas que se dan en otros países latinos, y sin descartar, sobre todo, las formas y estructuras del trabajo, que aún se mantienen en el macizo andino, como el “ayni”, y la organización del “ayllu”.

En sus estrategias las juntas vecinales, asumen también el papel de identificadores, de las formas de pobreza que viven los vecinos en su Distrito y a éste hecho plantean formas de coadyuvar y generar fuentes de trabajo en las zonas, barrios o villas del Distrito en cuestión; es así, que

plantean ante la Honorable Alcaldía Municipal, como ente centralizador de las decisiones ante el área urbana de La Paz, programas de trabajo, bajo los denominativos de “Acción comunal”, “Alimento por trabajo”, “obreros del barrio para el barrio” y otras formas de trabajo.

En el trabajo de Acción Comunal, se emplea la característica del trabajo de la siguiente manera: la institución Municipal, como aporte ante la demanda de los vecinos por una determinada obra, aporta el 60% del costo real de la obra, en material y supervisión técnica, y el vecino aporta el 40% con mano de obra y una mínima cuota económica para material de costo, lo que significa, que los vecinos que normalmente no pueden atender de manera personal el cumplimiento del trabajo, con su cuota parte en determinada obra y convenio con la Honorable Alcaldía Municipal, recurre automáticamente a la dirigencia vecinal para que se convoque a los desocupados de la zona o el barrio y ellos a contrato de jornales cumplen el trabajo del vecino.

En el trabajo de alimento por trabajo, se advierte otra característica en la forma de asumir el convenio, el agente protagónico de esta fase, son las mujeres, son los sujetos sociales que predominan con su presencia en la ejecución de determinadas obras demandadas por los vecinos, es así, que en el proceso de trabajo, las señoras conjuntamente a sus hijos, cumplen las tareas “rudas” ante la falta de maquinarias y equipo pesado, al remover y excavar la tierra o perforar rocas de naturaleza sumamente sólidas, para instalaciones del sistema de alcantarillados, o el empedrado de calles y avenidas, o los terracos de pañascos y lomas, o las construcciones de taludes en las calles y avenidas con espacios vacíos, y los más graves, las construcciones de armado de gaviones defensivos, en los riachuelos, ríos o

puentes, ante las amenazas de las lluvias torrenciales que constantemente aquejan a los barrios de nuestra ciudad.

En el sistema de trabajo de obreros del barrio para el barrio, la institución Municipal, siempre arguye que no existen obreros para determinada obra, y por ello, no se ejecutan las obras, o que no existen ítems por falta de presupuesto, y siempre se ha demostrado que existe deficiencia en la programación de obras en cada gestión, es así que surge la propuesta vecinal, que los obreros son puestos por los vecinos, a contrato, sea la empresa que sea, siempre pensando en la fuente de trabajo para los vecinos desocupados, además priorizan, que los obreros del barrio, conocedores de su propia problemática le pondrán el empeño necesario en terminar de la manera más satisfactoria la obra demandada.

Al existir otras formas más de trabajos que se plantean los vecinos, y a los cuales siempre han dado respuestas concretas y satisfactorias es que se ha de obviar las explicaciones de cada uno de ellos, y más bien, trataremos de priorizar que la diferencia de trabajo de las organizaciones vecinales, son totalmente pragmáticos y efectivos. Sin embargo es necesario para poder progresar más en el desafío de atender con mayor precisión las demandas de los barrios en los Distritos, plantearse en base a estas formas de organizaciones, con claridad un nuevo proceso de elección directa de los representantes al concejo, ver cuales son las causalidades que existen entre las formas actuales de elección de concejales y cuales deberían ser las más genuinas dentro del esquemas de las nuevas políticas del mundo globalizado, y que en verdad, signifique atender las tareas primordiales, para de alguna manera tratar de nivelar el estándar de vida de nuestra sociedad, sobre todo en nuestras zonas marginales, en los propios barrios históricos o en las villas establecidas por los migrantes de las provincias y

aún peor, en aquellas áreas donde viven la lumpen sin ninguna orientación mínima de lo que significa salud, educación y cultura.

Por tanto, de lo que se trata, es de revisar las predominantes prácticas y formas ortodoxas de elecciones de los representantes en los municipios del país, y sobre todo, plantearse, nuevos esquemas de elecciones con verdaderos representantes de las zonas en los Distritos de La Paz.

Vemos con asombro, cada vez que se realizan elecciones Municipales en nuestro país, en donde el ciudadano no “elige” a su representante, si no “eligen” a costa de nuestro voto, con predominio de cobijar sus propios intereses, además de calzar con prioridad, lo que su partido o los partidos a donde representa, le obligan a hacer, a decir, o a decidir. Por esta razón, es que el modelo actual de elección de concejales y alcaldes, no funciona como forma de representar a los vecinos, sino, responde sólo a un interés partidario, se convierten las Alcaldías, en un “botín de guerra”, si vale el término de calificar de esta manera a ésta constante práctica de los partidos.

3.- POLITICA VECINAL Y DECISION MUNICIPAL

Como todos los paradigmas útiles, y en este caso del que venimos hablando, el sistema actual de elección de concejales ha empezado a debilitarse ante la aparición, de manera persistente, de nuevos fenómenos importantes en las organizaciones vecinales que ya no concuerdan con el sistema electoral pero la pérdida de validez definitiva del paradigma solo se presenta cuando se dan transformaciones definitivas que hacen posible el desarrollo y prevalencia de un nuevo paradigma.

Desde los años ochenta, las organizaciones vecinales cobraron conciencia de fenómenos perturbadores dentro del paradigma electoral. El primero de ellos fue el crecimiento poblacional en los Distritos de La Paz. La población –se dijo- en esos años crece demasiado rápido, rebasando la capacidad de atención del municipio “modernizado” centralizado. Ello está generando obstrucción en la atención de las demandas básicas de los barrios de La Paz, sobre todo ante la falta de una buena política del sistema urbanístico, genera la proliferación de barrios marginales. Ante este hecho fue de inicio la respuesta de “fundar Federaciones de Juntas Vecinales” como una forma de controlar los desatinos de la Alcaldía Municipal a partir de 1985, con precisión se vuelve a retomar el sistema de elección de concejales, ya sea a través del voto universal, sin embargo el paradigma en cuestión, hasta hoy solo se defiende, ante un proceso de urbanización sumamente acelerado, que no se pudo en su momento frenar.

Es así, que enmarcando la política vecinal hacia la construcción de un paradigma vecinal que tenga el objetivo de tener “poder de decisión” es que se plantea las bases de un nuevo paradigma, cuyos elementos constitutivos tendrían que ser los siguientes:

- a) Plantearse políticas de elección directa de concejales por Distritos.
- b) Elección de Sub- Alcaldes a través del voto directo.
- c) Elección del Alcalde Municipal de manera directa.
- d) Descentralización de la Alcaldía Municipal.

Fortalecer a las organizaciones cívicas que tienen como base el funcionamiento familiar.

Plantear una eficiente redistribución territorial.

Será de ésta manera, que se reconceptualizará la necesidad de cambiar el paradigma del sistema electoral, para la elección de concejales en los Distritos de La Paz.

Las consecuencias de esta visión podrían ser múltiples:

“Este planteamiento de crear un nuevo sistema de elección directa de concejales por Distrito, puede ser el mejor instrumento e importante en la transformación de los barrios vecinales del Distrito, en la medida en que se encuentren enraizadas las demandas de las necesidades en los vecinos de los barrios, y las formas de expresar su consentimiento de los vecinos a través de las juntas vecinales donde se almacenan su tradición histórica y cultural. Por tanto, serán las Juntas Vecinales y las organizaciones vivas de los Distritos, los que pueden maximizar y viabilizar el uso de este nuevo paradigma electoral.

En general, y poniendo énfasis en la propuesta que nos interesa, la elección de concejales en los propios Distritos, además de interpretar la necesidad de las demandas familiares de los vecinos, persigue como objetivo fundamental el bienestar del núcleo familiar o vecinal, su eficacia y eficiencia deberán ser analizadas, por tanto, en términos de bienestar resultante y no en términos netamente electorales, concepto ajeno a su lógica de funcionamiento. En la medida en que los sujetos a ser elegidos por los Distritos, no se dejen soslayar por los encantos de las

organizaciones políticas, la eficiencia y eficacia con la que se alcance este objetivo será totalmente notable.

En mérito a este análisis, es que nos planteamos al azar, investigar y solucionar las demandas vecinales particularmente del “Distrito Este”, como unidad de trabajo integral, refiriéndonos al área educativa, de salud, cultural, mercados, artesanos y transportes. Razón por la cual, tomamos como fuente de estudio el Distrito Este que confronta principalmente necesidades vitales, las cuales se vienen reclamando por décadas y que hoy ya pertenecen al anterior milenio, y que no recibieron ninguna solución, pese a que los vecinos de este Distrito pagan sus impuestos y contribuciones al Estado, a través de diferentes conceptos, de manera indefectible cada gestión y bajo cohesión multada.

Esta situación se mantiene por diferentes causas, por ejemplo el hecho de que se ejecuten obras secundarias en lugar de prioritarias; por otra parte existe una distribución nada equitativa del presupuesto Municipal; la atención y solución a problemas están ligadas a la filiación política – partidaria y finalmente podemos referirnos a la burocracia ineficiente que consume gran parte de los recursos.

Los partidos políticos por su parte no muestran su voluntad política de democratizar lo que ellos consideran su patrimonio: la participación, quienes en cada etapa pre-electoral, sólo se abocan a enarbolar la “demagogia de los ofrecimientos”, que generalmente no se cumplen, imponiéndose finalmente autoridades que no representan a estos sectores.

El Distrito Este, cuenta actualmente con la estructura de una Sub – Alcaldía Municipal, como parte experimental del proceso de

descentralización, y aunque no ha entrado a funcionar regularmente se observa una crisis de representación e identidad, que hay que admitirla; porque no es la comunidad social y cultural del Distrito Este, la que está en su conducción, sino entes partidistas que, asumen la representación.

Hasta las pasadas elecciones municipales se ha podido advertir que ningún partido político u organización ha podido plantear políticas para poder enmendar esa práctica anti democrática, que plantee la creación de espacios de nuevos, pero legítimos que hagan posible la participación de la comunidad del Distrito Este, en forma efectiva y directa del manejo de la cosa pública, por las causales expuestas y la situación histórica que viven, las organizaciones cívicas y populares han estado generando propuestas que merecen ser tomadas en cuenta con poder de decisión en el Distrito Este, y por ello se plantean las siguientes premisas para resolver de manera efectiva las demandas de participación vecinal:

Primero.- Lograr el derecho de participación de todas las organizaciones cívico populares en la planificación y fiscalización del desarrollo urbano del Distrito.

Segundo.- La elección directa de Concejales del Distrito.

Tercero.- Conformar el Concejo Municipal Distrital, con la participación de las organizaciones naturales de la zona.

Cuarto.- Descentralizar las políticas municipales de la Honorable Alcaldía Municipal de La Paz.

4.- **FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA MUNICIPALISTA**

Consideramos que es menester profundizar el tema de las políticas municipalistas, diferenciando, lo que significa un programa partidario, con relación al discurso vecinal, que se precisa en la unidad de carácter familiar y vecinal, además de otros aspectos que coinciden dentro de sus

objetivos que persiguen y se diferencian de otras y las cuales deberán ser tomadas en cuenta de manera adicional en el tema del presente trabajo:

- a) La ausencia de trabajo asalariado, permite que las organizaciones vivas al interior de un Distrito, se organicen cada vez con mayor fuerza.
- b) La sustitución de la estructura descentralizada por la de descentralización,
- c) La atención de las unidades de las organizaciones vecinales
- d) La integración de las unidades de organizaciones vecinales, tales como las Juntas Vecinales, asociaciones de centros de madres, maestras mayores de mercados, grupos juveniles y culturales, comunidades eclesiales de base, asociación de artesanos y gremialistas, grupos folklóricos, representantes de estudiantes de colegios, comités populares de salud.
- e) El fortalecimiento de la familia, generando roles al interior de la misma, donde todos los miembros pueden colaborar en las tareas comunes del barrio, separando las tareas domesticas con las del barrio y las obligaciones inminentes de los jefes de familia, donde el impulso a la educación de los menores deberá ser la de base profesional del futuro del Distrito.
- f) La mejora vecinal a través de la elección directa de sus propios representantes en los Distritos, hará posible la mejora de las viviendas en el barrio, para efectos múltiples de las actividades familiares.
- g) Una consecuencia de este cambio es que las actividades familiares pueden ver modificadas su jerarquía y prestigio. En

la medida en la que resulta evidente que tener representantes genuinos del Distrito, posibilitará los cambios necesarios en el barrio, y sobre todo en la familia.

- h) El barrio urbano, “el barrio Clandestino” son también una unidad económico – social. En la medida en la que en el barrio se realizan todo tipo de actividades, el barrio se transforma. Las interacciones a su interior cobran importancia. En las zonas residenciales de clase media y alta la gente casi no conoce a sus vecinos, por que las actividades económicas de cada persona están fuera de la zona y porque las actividades domésticas se dan al interior de cada vivienda. El desarrollo de actividades asociativas de todo tipo en el barrio popular crea una intensa interacción barrial que, entre muchas otras cosas, habrá de transformar radicalmente la escala de valoración: Lo “valioso” no será ya exclusivamente lo de fuera del barrio y ello se reflejará en la motivación para mejorarlo.
- i) Mientras en el actual sistema municipal, los personeros municipalistas están siendo actualizados técnicamente, produciendo especialistas en una sola área y desarrollada, en razón de que existen preferencias sociales y de zonas, en cambio, las unidades familiares que cobijan los Distritos, exigen de las personas el desempeño de roles múltiples, de pericias y conocimientos diversos, por otra parte, la seguridad de un elemento vital en la vida familiar y comunal. Para disminuir los riesgos que pongan en peligro la supervivencia de la familia, las organizaciones vivas como estrategia practican la “diversificación de actividades”.

Es por eso que es necesario plantearse este tipo de problemáticas en el nuevo discurso que deberá fortalecer el tema de la elección directa de concejales en los Distritos, hecho, que vislumbrará el manejo de conceptos netamente municipalistas, con la conjugación de los procesos históricos en los constantes análisis del sistema municipal. Así en el desarrollo del concepto, las juntas vecinales urbana parten de las siguientes premisas:

- a) Entre las zonas marginales y sin atención básica de las necesidades principales de salud, educación y otros aspectos, la vivienda no es sólo el hábitat de actividades de consumo, alojamiento y protección, como ocurre entre los sectores medios y altos, sino que es también el hábitat de actividades productivas.
- b) El barrio popular no es solamente , como las urbanizaciones de otros sectores, un lugar dormitorio . Es también un “parque de actividades económicas”, es decir, una comunidad urbana productiva.
- c) El acceso al suelo urbano con una tenencia saneada es condición básica de seguridad para el desarrollo del barrio, y por ende de la vivienda y del asentamiento popular.
- d) Las dificultades encontradas en todos los programas de financiamiento a las mejoras de los barrios populares derivadas de la incapacidad de los vecinos habitantes pobres de pagar las cuotas de amortización de intereses de las obras.

En tanto se plantee mantener sistema actual de representación, se seguirá

lamentando, la falta de atención a las demandas populares y de prioridad. Por ello, es que no se sabe explotar incluso las infraestructuras que el barrio ofrecen, la falta de deficiencias en la distribución equitativa del presupuesto que genera el municipio centralizado. Un estudio a fondo, de la forma asociativas que emplean los vecinos en los barrios populares, no permiten descubrir que evidentemente, las zonas, los barrios, las villas, no están " realmente representadas ", e incluso, para " vivir mejor ", los vecinos en muchos barrios, asumen múltiples modalidades para sopesar peligros de la naturaleza, obviando la participación de la Alcaldía o la Sub - Alcaldías controladas políticamente. Es así, que frecuentemente se encuentran por más asociativas para la compra un común de materiales de mucho costo, y de esta manera construyen sus infraestructuras, en razón de que el vecino popular, prioriza evitar el peligro, para el cual no de interés el tiempo de utilizar instrumentos de trabajo rudimentarios.

Podemos concluir esta fase de potenciamiento del discurso municipal, señalando que además las actividades de las organizaciones vivas en los Distritos crean un " parte de iniciativas populares", que dentro el esquema de concejales por Distrito con representantes genuinos de base, serán el pivote para un mejoramiento radical de los barrios y el fortalecimiento de las organizaciones vecinales. El primer lugar, se genera la necesidad imperiosa de asegurar la construcción de acceso vehiculares, de energía y agua, así como mejorar y ampliar los espacios de la vivienda, conforme a los programas técnicos de la Alcaldía. En segundo lugar, la conformación de redes y las actividades de capacitación y asistencia técnica a los sujetos " líderes vecinales" se convierten en elementos que estimulan el impulso decidido hacia los integrantes de la vecindad. En tercer lugar, la capacitación de los líderes vecinales tendrá que convertirse en el núcleo central e inicial de los jóvenes. En cuarto lugar la

participación genuina e intensa de la mujer desata actividades comunitarias de cuidado, nutrición, salud, educación de los menores. En quinto lugar, los requerimientos aprobado en sus propias asambleas vecinales, deberán movilizar a los delegados de las organizaciones vivas del Distrito, para fiscalizar tanques delegados concejales, elegido en la elección directa, participando activamente en el cumplimiento de las obras demandas, fiscalizar el uso de recursos, la calidad de servicios y el cumplimiento de compromisos.

5. **DESCONFIANZA DE LOS CIVICOS A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS.**

La última elección municipal, llevada a cabo en el país, ha desnudado que la problemáticas de nuestras ciudades "en desarrollo", no tienen propuestas ni respuestas a las múltiples necesidades, tome se encuentra, que todas las organizaciones políticas que concurrieron a la competencia electoral, " sólo se provocaron a plantear medidas de control a la burocracia y a la corrupción ", hecho palpable, que nos demuestran que no existen programas con capacidad de resolver la problemática de las ciudades llamadas grandes, por ende, los municipios de Provincias. Con ello se precipita a considerarse que las organizaciones políticas que no ven el nuevo rumbo que toma el mundo, o no quieren verlas con la intención de no permitir la participación de otras entidades no políticas en las soluciones de las necesidades locales, porque en verdad, el rumbo que tomó la economía del mundo, hoy se concentran en sur de Pacífico, los nipones son los protagonistas en lo que se refieren al dominio económico y la redistribución de roles de producción a las instituciones estatales que participan de este sistema. Como diría Jhosep S. Tulchin señala que en la obra de Antonio María Hernández que la " globalización de la economía " y la " brecha creciente " entre los países desarrollados han tenido un

impacto pronunciado sobre la ciudad latinoamericana, cuyo estudio calificar de "deprimente". Las diferencias más notables con las ciudades del mundo desarrollado-expresa se advierte una degradación ambiental y en las migraciones, producidas por la pobreza. Además señala el autor Antonio María Hernández "estas ciudades no reaccionan adecuadamente ante la rapidez de los cambios producidos del mundo", al contrario señala "las ciudades del norte se han adaptado a los modernos adelantos en transporte, comunicación y tecnología industrial y se transformaron de centros de producción y distribución de bienes en centros de información y provisiones servicios cada vez mayor", asimismo señala que las claves para este proceso de cambio "la disponibilidad de mano de obra y sin nivel general de ingresos; la calidad de capital humano pobres sistema educativo existente y la estabilidad de la propiedad", es así que se puede analizar que el colapso del Estado en América Latina ha acelerado el proceso de "informalidad", por tanto en nuestras ciudades: una formal y otra informal con graves problemas de marginación y extrema pobreza.

Ante esta situación o miopía que genera en las organizaciones políticas, son las organizaciones cívicas el Distritos que han estado planteando políticas de índole municipalista dentro el marco de la globalización, siendo que las soluciones distritales en el habito local tendrían que ser resueltas por las propias autoridades que Distrito eligiéndose a sus propios representantes, porque el organismo municipales centralizado pesado y burocrático ya no puede alcanzar el atender las crecientes demandas de lo urbano formal e informales; por ello nace la desconfianza de las organizaciones vivas ante las organizaciones partidarias donde las propuestas sólo se limitan a admitir existen problemas simples y llanamente de mejoras viables de mejoramiento de parques y construcciones de polifuncionales que en resumen se convierte en un simple compromisos de voto.

CAPITULO IV
FORMAS Y SISTEMAS DE ELECCION DE
CONCEJALES POR DISTRITO

1.- REFORMAS DEL SISTEMA LEGAL

Las reformas al sistema legal necesariamente, deberá explicarse como una paradoja notable de la historia, aunque a fines del siglo XX, como diría Antonio María Hernandez, estemos “ hablando de Estados, de bloques continentales, de tecnoestructuras que uniforman y gobiernan e mundo, de proyectos políticos de tal magnitud, de la influencia innegable de los medios de comunicación masivos y de otros fenómenos correlativos, también ésta es la era de los “localismos”. Es que el hombre se resiste a perder su identidad, y acorde con su naturaleza, aspira a un alto destino trascendente, que sólo se logra con la vigencia de la libertad y la participación responsable en los problemas políticos, sociales y culturales”.

Por tanto queda claro, que el municipio existe en todo Estado, del signo político que sea; pero el que ostenta neta jerarquía autonómica vive en los que practican la democracia. Por esta razón, también podemos agregar argumentos que están dentro la *Ciencia Política* y como escribió Jacques Delors “ Sólo una sociedad descentralizada puede encontrar los mecanismos de ajuste de sus tensiones en los niveles adecuados y evitar que el más pequeño conflicto se vuelva un drama nacional”. Esta clara argumentación a favor de la descentralización, ligada no solamente a la mayor libertad, sino también a la eficacia que se puede alcanzar en un régimen político es perfectamente aplicable a la autonomía de los Distritos

municipales, pues es el más alto grado de descentralización política, que el municipio puede ocupar dentro del Estado.

Razón por el cual, se tendrá que aplicar reformas en los capítulos pertinentes de las municipalidades, en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, El Código Electoral, La Ley de Participación Popular, resaltando, sea a través de un estudio jurídico, que concuerde con el planteamiento de la descentralización del municipio central, con la elección directa de concejales y Sub-Alcaldes por Distrito.

2.- DESCENTRALIZACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

Teóricamente y de modo general, la gobernabilidad de un territorio Municipal se plantea en tres niveles:

- a) Nivel estratégico, que resulta de la concertación entre actores públicos y privados para la realización y gestión de proyectos de infraestructura y equipamiento. Se constituye en un espacio policéntrico distrital.
- b) Nivel metropolitano, es la cooperación institucional para garantizar tanto la gestión como la promoción de la ciudad real o ámbito de vida cotidiana de la población activa. Tiende a ser un supermunicipio descentralizado.
- c) Nivel ciudad - municipio, es la ciudad central de la región metropolitana. Es el ámbito político en sentido estricto tanto por que está gobernado por una institución representativa, dotada de amplias competencias por que atribuye valor de marca al conjunto del territorio.

En la ciudad de La Paz, la descentralización Municipal mediante Distritos se perfeccionará a través de la elección directa de los Subalcaldes y los Concejales, en este sentido, los Distritos Municipales se constituyen en oportunidades políticas.

Los partidos políticos que concurren a las elecciones nacionales no necesariamente se presentaran a las elecciones locales (distritales) por que la política ciudadana a escala local no es necesariamente la misma que la de nivel nacional, y por que las propuestas y las demandas son diferentes.

3.- LA DESCENTRALIZACION POLITICO ADMINISTRATIVA

La descentralización se impone como una respuesta dialéctica a la metropolización de la ciudad, es decir, a más “metropolización” más “descentralización” y viceversa.

La descentralización debe basarse en zonas territoriales (Distritos) que tengan personalidad histórica-geográfica y/o sociocultural, es decir, que hagan posible la existencia o construcción de una identidad colectiva. Como en el caso del Distrito Este, la imagen física será lo más clara posible, pues los límites naturales están demarcados por accidentes geográficos como ríos y quebradas.

El Distrito Este posee el tamaño suficiente, en población y superficie, para hacer posible el ejercicio o gestión de funciones y servicios Municipales autónomos.

La relación de zonas que comprende la propuesta en el Distrito Este de La Paz, es:

- 1.- Villa San Antonio (alto y bajo)
- 2.- Villa Copacabana
- 3.- Villa Armonía
- 4.- Valle Hermoso
- 5.- Zona IV Centenario
- 6.- Zona Chinchaya
- 7.- Zona Chicani
- 8.- Zona Kupini
- 9.- Zona Ciudad del Niño
10. Pampahasi (alto y bajo)
11. Otros barrios pequeños.

Según estimaciones del INE, la población por el mencionado Distrito Este, es de: 166.000 almas aproximadamente. Con una población económicamente activa de 65.000 personas y un desempleo de 25.000 personas.

Los habitantes del mencionado Distrito Este, acuden a diferentes centros de salud, desde dependencias del Ministerio de Salud, ONGs., privados, yatiris y otros, quedando aproximadamente 20.000 habitantes sin ninguna clase de seguro médico. Las falencias en este sentido obedecen a una ausencia de planificación estatal de la salud y otros indicadores no considerados.

Un analfabetismo de casi 6.000 personas por encima de los 15 años. Existe actualmente un sensible déficit de centros educativos para todos los niveles, motivo por el cual, los estudiantes deben acudir a otros Distritos.

Asimismo, en diferentes zonas aún no cuentan con distribución de agua en las viviendas particulares ni poseen servicio de alcantarillado.

El sistema de transporte se ve obstaculizado por las malas condiciones de los caminos vecinales, a excepción de algunas vías troncales.

Por todo lo expuesto y para atender las demandas cívico vecinales, es importante la Descentralización Administrativa del Poder de la Alcaldía Central, con la transferencia y delegación de atribuciones de carácter técnico administrativo a nivel de Distrito del Este.

El principio básico de la descentralización es mejorar la eficiencia y la eficacia de la Administración Municipal, en la prestación de servicios en forma directa y cercana a la población perteneciente al designado Distrito Este de La Paz. Consecuentemente y de conformidad al art. 2do. Inc. b) de la Ley de Participación Popular, se contempla la transferencia a la Sub Alcaldía del Distrito Este la infraestructura física de educación, salud, deportes, caminos vecinales con la obligación de administrarla, mantenerla y renovarla.

La descentralización técnico-administrativa y política, reconoce determinadas competencias a instituciones territoriales que no dependen jurídicamente del Estado, derecho de administrarse (servicios públicos locales), y a organizarse, bajo la tutela del órgano central, en este caso, de La Honorable Alcaldía de La Paz.

La justificación de la propuesta para el sistema de elección directa de concejales por el Distrito Este, se encuentra en que de acuerdo a los resultados de los indicadores arriba mencionados, están demostrando que a través del centralismo Municipal, no se atienden las demandas sociales de los habitantes en la medida de sus requerimientos, es decir, la ineficiencia de gestión edilicia, retrasa la política social.

En términos históricos, el modelo de participación cívico-vecinal es de antigua data, es decir, que a partir del año de 1916, en la ciudad de La Paz, se da inicio con la fundación de las Juntas Vecinales. Son las necesidades vecinales, el motor de la historia de un modelo anticipado de participación comunal, es la semiente de la futura “democracia participativa” que se genera en la planificación urbana ante el crecimiento geométrico de la ciudad en las décadas del 20 al 50.

Durante el hecho histórico fundacional de Bolivia como es la Revolución del 52 y el Estado del 52, las Juntas Vecinales son politizadas por el gobierno en el poder y su partido correspondiente que llegan sustituir la práctica cívica. Posteriormente, con el avance de la construcción de la democracia, se enriquece el concepto de participación como tarea colectiva, que pretende salir de los marcos de una democracia formal, convencional o normativa y que se la mantiene como antítesis de lo dictatorial. En los hechos, la actual contemporaneidad, el hecho democrático es una tarea colectiva a partir de los nuevos sujetos sociales o “fuerzas vivas”, expresado en el género, la etnia, el movimiento cívico, agrupaciones religiosas no fundamentalistas, etc., que, hoy por hoy, tienen su centralidad en una movilización social en busca de reivindicaciones y derechos. El carácter mediador de los partidos políticos, en el presente, ya no lo son más.

Las necesidades de alcantarillado, agua potable, electricidad, vías peatonales, canalizaciones, embovedados, captación de aguas subterráneas, etc., así como encontrar respuestas a esta problemática, ha definido por parte de los investigadores del presente trabajo dirigido, elaborar una propuesta de elección directa del Subalcalde y del los Concejal del Distrito Este de la Ciudad de La Paz.

El Distrito Este, en el año 1988, funda su propia Federación de Juntas Vecinales. Asimismo, se constituye el Concejo Distrital de Salud en 1990, la asociación de Padres de Familia, Centro Integrales de Desarrollo del Niño, Centros de Madres y otras organizaciones populares.

A lo largo de la década de los años 90, se han desarrollado diversas actividades como talleres y seminarios, con la participación de toda clase de autoridades y actores sociales, a objeto de considerar a fondo la problemática vecinal del Distrito Este.

La Participación Popular constituye el eje de la autodeterminación popular en términos de planificación consociacional participativo. Los diversos sectores del Distrito Este, urbano-populares, rurales y fronterizos, confrontan necesidades vitales, reclamadas desde décadas sin solución, no obstante el cumplimiento estricto de impuestos y otras obligaciones vía diferentes conceptos.

No existe actualmente, la priorización en la construcción de obras, inequitativa distribución del presupuesto Municipal, dependencia político-partidista y "burocracia ineficiente que consume gran parte de los recursos.

El papel de los partidos políticos no han demostrado voluntad para democratizar la “participación” y sólo en etapas prelectorales se enarbola la demagogia de los ofrecimientos que jamás se cumplen. En este entendido, la credibilidad en los partidos políticos entra en crisis.

El Distrito Este cuenta con la estructura de la Sub Alcaldía Municipal, como parte del proceso de descentralización, debiendo complementarse con la participación de la comunidad social y cultural del Distrito, vía Participación Popular y elección directa del Concejal y Subalcalde a través de especiales mecanismos señalados en capítulo anterior, para responder a las demandas históricas del Distrito.

4. - FORMA Y SISTEMA DE ELECCIÓN EN EL DISTRITO ESTE.

4.1. *Bi-elección directa y cruzada.*

Este sistema es la que deberá aplicarse en el Distrito Este de la ciudad de La Paz, teniendo como base fundamental que en cada Distrito necesariamente deberán elegirse dos Concejales, entre la "x" cantidad de participantes, además del Sub- alcalde del Distrito. Para este efecto, la papeleta de sufragio, deberá ser diseñada de tal forma que no cause confusión. En los casilleros correspondientes a los candidatos a concejales propuestos por organizaciones cívicas o políticas, serán elegidos de manera cruzada a los candidatos, es decir que no necesariamente deberá elegirse a los dos candidatos por Distrito en plancha, sino que uno de los candidatos puede ser elegido en representación de "x" institución y el otro representante, de otra "x" institución; al final de la jornada electoral los dos candidatos a concejales y el Sub-Prefecto, podrán ser elegidos por simple mayoría. Asiendo notar también que para la elección del Sub-alcalde, simplemente será, marcando el casillero donde se encuentre el candidato de preferencia.

4.2. *Características del sistema de la Bi-elección directa y cruzada.*











Democracia directa para los consejos del Distrito, quiere decir aquellas formas de participación política que se realizan con el voto directo y universal, en la elección directa de los representantes al consejo del Distrito y al Sub-Alcalde, utilizando todos los procedimientos de participación directa de los ciudadanos en el proceso de formación de la voluntad política, y que deberán tomarse en cuenta una serie de características que hacen posible la práctica de este sistema:

- a) Que necesariamente el territorio urbe de La Paz, deberá ser redistribuido en cinco Distritos de manera equitativa, tomándose como referencia para este efecto los puntos cardinales del hemisferio, y la parte del radio urbano central, es decir, tendrá como componentes al Distrito Norte, al Distrito Sur, al Distrito Este, al Distrito Oeste y al Distrito Central.
- b) La población votante de los Distritos, deberán necesariamente estar inscritos en el padrón distrital y el nacional.
- c) Los concejales y el Sub-Alcalde a ser elegidos, serán legitimados con el 80% de los votos, del total de la población electoral.
- d) La delegación de representación que los vecinos del Distrito asuman a través del voto, será de simple mayoría en favor de los dos concejales y el Sub-Alcalde más votados.
- e) El reconocimiento y legitimación a las organizaciones vivas de los Distritos, como protagonistas centrales en el fortalecimiento de la participación de la elección directa de los concejales.
- f) La elección final de los concejales en el Distrito Este, con el sistema de la simple mayoría, será plasmada por la regla electoral de la preclusión de los votos en cada mesa de sufragio, sin posibilidad alguna de revisarse, modificarse o alterarse los resultados en las mesas electorales.






4.3. Cuadros del sistema de elección directa

PAPELETA ELECTORAL

Nomina de concejales del Distrito Este

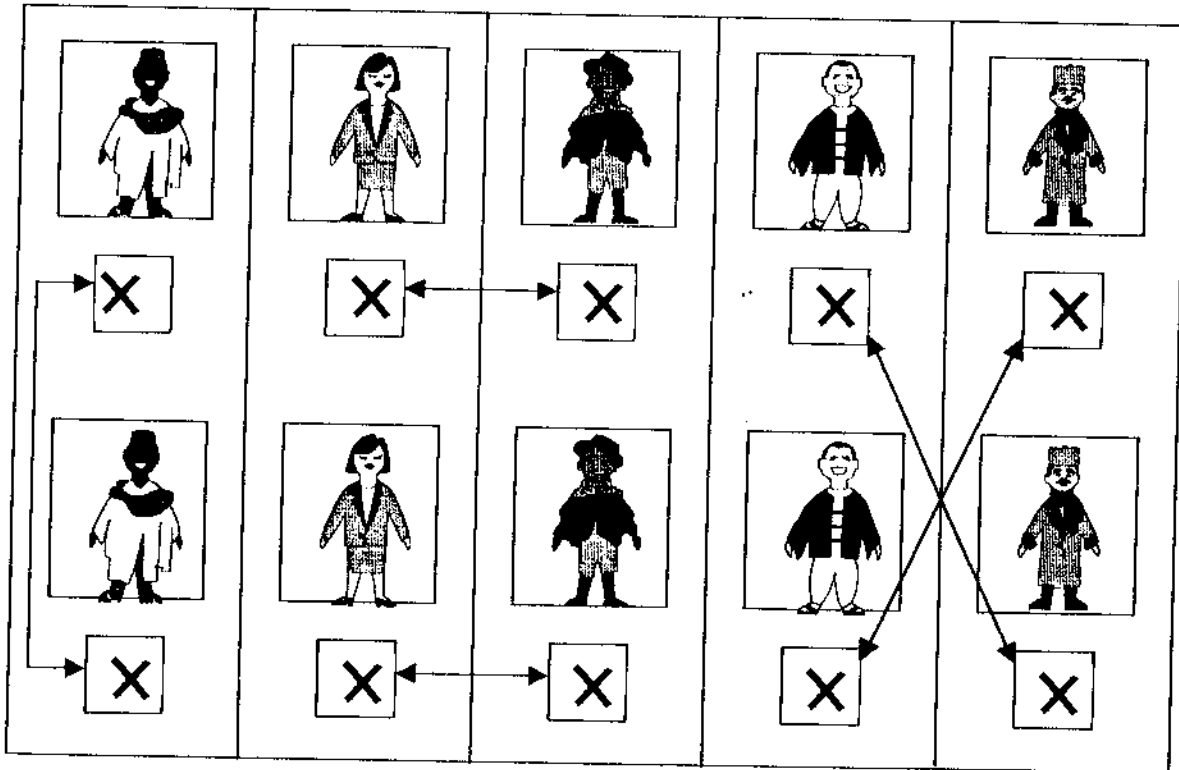
				
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Nomina de Sub - Alcaldes del Distrito Este

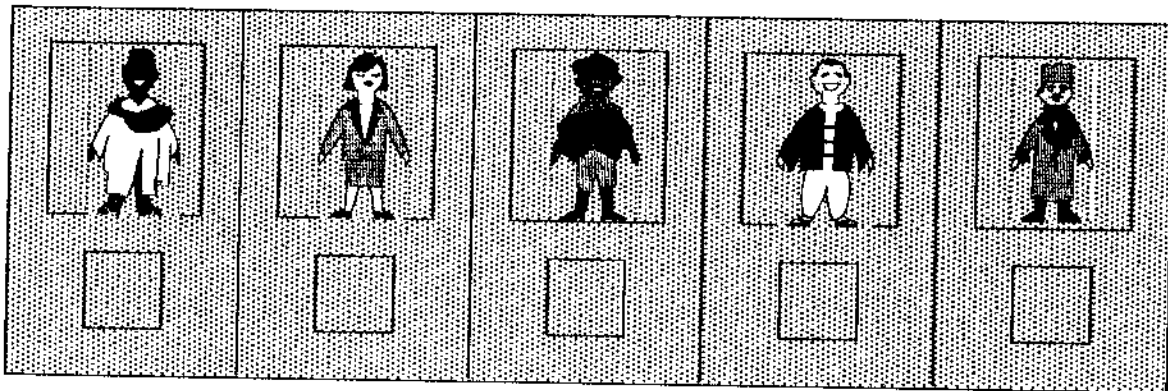
				
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En el cuadro No 1 se puede advertir, la composición de cinco organizaciones cívicas y políticas, conforme a convocatoria electoral, están dispuestos por sorteo, y de tal forma está elaborada la papeleta de sufragio, con las características del sistema Bi-elección directa y cruzada de concejales por Distrito.

PAPELETA ELECTORAL
Nomina de concejales del Distrito Este













Nomina de Sub - Alcaldes del Distrito Este








En este cuadro No 2 se demuestra las cinco posibilidades que tiene el elector, para elegir a los dos concejales del Distrito con el sistema **cruzado**

PAPELETA ELECTORAL

Nomina de concejales del Distrito Este

				
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Nomina de Sub - Alcaldes del Distrito Este

				
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Este cuadro ejemplifica, la forma de elección del Sub - Alcalde en la misma papeleta de sufragio de los concejales, a para ello, simplemente deberá marcarse una sola vez en el casillero donde se encuentre el candidato de preferencia.

CAPITULO V
FORMAS Y SISTEMAS DE ELECCION
DE CONCEJALES EN LOS DISTRITOS

I.- DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y EL PROSELITISMO ELECTORAL DE LOS CANDIDATOS EN EL DISTRITO ESTE

1.1. De la representación cívica vecinal y política del candidato

El candidato puede ser postulado por una organización cívico vecinal con personería jurídica otorgada por la Prefectura del Departamento según lo demanda la Ley de Participación Popular, o por un partido político que cuente con personería jurídica ante la Corte Nacional Electoral.

Como una de las características principales del candidato se plantea que éste sea un ciudadano con trayectoria de trabajo cívico-vecinal, en el Distrito al que busca representar, en especial si es una persona que realizado labor participativa en beneficio del Distrito, en busca de una identificación mayor por parte de los votantes hacia el candidato para que este sea reconocido como un interlocutor válido ante sus demandas y ante la problemática vecinal que serán planteadas ante la Sub Alcaldía pertinente o el Concejo Municipal.

Esto es importante en función de que si las organizaciones cívicas de base serán en gran medida capaces de convertirse en los canales de mediación institucional entre la comunidad, la Sub Alcaldía y Concejo Municipal, para ordenar y combinar las demandas que provienen desde los vecinos, dotando de esta manera de una estructura de decisiones democráticas.

Esta representación puede estar canalizada ya sea por las diferentes organizaciones cívico vecinales con personería jurídica o por partidos políticos reconocidos por la Corte Nacional Electoral.

Por ejemplo, las juntas vecinales son actores sociales potenciales para hacer realidad una participación democrática real en el ámbito Municipal, pero también es imperioso conectarlas con “estructuras funcionales” que viabilicen los proyectos que emergen de la base social.

1.2. Programa y políticas vecinales de los candidatos por el Distrito Este

La centrifugación urbana ha provocado que las demandas urbano-populares, crezcan más rápido que las soluciones. El programa ha plantearse, tendrá que estar basado en un desarrollo urbano dentro de un proceso de subida y bajada de información y de participación en la toma de decisiones.

Debe buscar que las demandas, ideas y cuestionamientos suban desde la junta de vecinos para después de la coordinación con las mismas en un proceso de *feed back* desde el ejecutivo baje, no solo el financiamiento, sino también el apoyo técnico a las ideas y decisiones de base, dentro de un modelo que se adecue a la “micro-planificación barrial”, es decir, en la medida en que se focalicen sus acciones para orientarlas hacia el desarrollo de los requerimientos.

Los planteamientos deben estar enmarcados dentro de propuestas a corto, mediano y largo plazo, planteando de forma paralela la fuente de recursos que se utilizarán para la concretización de los mismos.

El voto de censura que puede ser aplicado al Sub Alcalde será resultado del no cumplimiento en la ejecución de su POA en un 75% a los dos años de gestión, exceptuando percances que escapen a sus atribuciones.

1.3. De los requisitos para los candidatos del Distrito Este

Dentro de los requisitos propuestos para los candidatos tenemos las siguientes:

Para Sub Alcalde del Distrito Este:

- Ser ciudadano boliviano o extranjero
- Edad mínima de 21 años
- Ser vecino del Distrito por más de dos años (residencia permanente)
- Estar inscrito en el padrón electoral
- Ser participe activo de la problemática del Distrito
- Firma de convenio de dedicación exclusiva a sus labores de Sub Alcalde en caso de ser elegido
- No tener deudas o cargos pendientes con el Distrito, Alcaldía y Estado

Para Concejales por el Distrito Este:

- Ser ciudadano boliviano o extranjero
- Edad mínima de 21 años o dieciocho siendo casados
- Ser vecino del Distrito por más de dos años (residencia permanente)
- Estar inscrito en el padrón electoral
- Ser participe activo de la problemática del Distrito
- No tener juicios ni notas de cargo pendientes con el Estado

No podrán ser candidatos aquellos:

- Alcaldes, funcionarios y empleados civiles que no renuncien a sus cargos y cesen en sus funciones por lo menos 90 días antes de la elección
- Autoridades eclesiásticas con jurisdicción, los militares y policías en servicio activo que no renuncien y cesen en sus funciones por lo menos sesenta días antes de la elección.
- Los contratistas de obras y servicios públicos que se encuentren realizando obras para el Municipio y/o Sub Alcaldía
- Aquellas personas con sentencia ejecutoriada por delitos contra el Distrito, Alcaldía y/o Estado
- Dirigentes políticos con cargos jerárquicos en la Administración Pública

1.4. De la campaña proselitista de los candidatos cívicos y candidatos políticos

Esta entendida como una actividad política, destinada a la promoción de candidatos, difusión y explicación de programas a nivel distrital y departamental, culminando con la firma de un convenio cumplimiento programas básicos conforme a POA's con cronogramas tentativos de ejecución y canales de financiamiento para los mismos.

Estas campañas estarán reconocidas y subvencionadas económicamente por la Corte Nacional Electoral, para todos los candidatos que hayan cumplido los requisitos establecidos por la misma para su inscripción.

Las campañas proselitistas deberán estar enmarcadas sólo en la difusión de planes, programas, políticas y estrategias no permitiéndose la propaganda anónima que atente contra la moral y dignidad de las personas bajo riesgo de que se les aplique una sanción económica o sean suspendidos.

También está prohibido el ofrecimiento de dinero y prebendas, y el daño al ornato público.

1.5. De la convocatoria

Todos los partidos políticos que deseen presentarse a la elección de Sub Alcalde y/o Concejal, deberán inscribirse conforme a los requisitos planteados por la Corte Nacional Electoral.

En cuanto a la inscripción de los candidatos de organizaciones cívico vecinales, podrán habilitarse con la Personería Jurídica otorgada por la Prefectura del Departamento conforme disponga la Ley de Participación Popular, para así poder responder a la convocatoria a elección de Sub Alcalde y/o Concejal y posteriormente inscribirse conforme al los requisitos planteados por la Corte Nacional Electoral.

SECCIÓN CONCLUSIVA
RESUMEN EJECUTIVO

En la historia de Bolivia, como producto de las luchas sociales, han emergido nuevos actores sociales urbano-populares.

Los Gobiernos Municipales son los actores centrales de la Participación Popular que extienden su jurisdicción territorial municipal hasta la sección de provincia, con nuevas competencias como ser: educación, salud, microrriego, caminos vecinales, cultura y deportes.

El TGN, concentra y distribuye los recursos del Estado a los Gobiernos Municipales, por coparticipación tributaria el 20%; la regla del 50 entre 10. 90% para inversión pública y 10% para gastos generales. El Plan de Desarrollo Municipal es la base para el POA.

Se crean las OTB's como control social, identificación y priorización de obras municipales. Las juntas vecinales al demarcar espacios territoriales de gestión se vuelven autogestionarias. La sociedad delimita su hábitat. La Federación de Juntas Vecinales data de 1916. En 1987 se convierten en espacios de disputa político partidaria.

Ante las falencias de programas que identifiquen las demandas de los vecinos en los barrios, zonas, villas y distritos de La Paz; sobre todo, de los partidos políticos que son los protagonistas electoralmente en representación de la sociedad, es que los vecinos se organizan en "juntas vecinales", luego se fortalecen en Federaciones de Juntas Vecinales, donde además aglutinan a otras "fuerzas vivas" en los distritos de La Paz.

Asumiendo estas organizaciones cívicas la mentalidad de fortalecer de la mejor manera la “calidad de vida” de los vecinos, para el bien común. Para ello, se estructuran bajo las premisas de conjuncionar sus acciones con políticas municipalistas, de manera multiideológica, donde los sujetos sociales pertenecen a diferentes corrientes políticas y, sobre todo, es “pluriclasista”.

Con estos antecedentes, es que se plantean políticas de elección de Concejales por Distrito, en razón de que los vecinos, elegirán a sus propios delegados de base en sus distritos, tanto, Concejales como al propio Sub Alcalde. Para ello, se tendrá que redistribuir en cinco Distritos la ciudad de La Paz. En este sentido, se deberá descentralizar el poder centralizado de la institución Municipal y fortalecer a las organizaciones vivas de los distritos; en mérito a que éstos son los verdaderos identificadores de la problemática vecinal y al mismo tiempo son fiscalizadores de sus resultados.

Por otro lado, para este efecto, es necesario modificar los artículos pertinentes a la elección municipal en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Participación Popular, en el Código Electoral y la Ley de Municipalidades.

Como se podrá advertir, se trata de resolver un problema que en la actualidad se encuentra centralizado en los partidos políticos y respaldado por la Constitución Política del Estado. Por tanto, la propuesta es abrir todas las posibilidades de participación a las organizaciones cívicas con capacidad de decisión que, hoy por hoy, como la historia nos demuestra, son los que en verdad resuelven los problemas vecinales, es decir, las “fuerzas vivas” organizadas desde sus bases.

Como propuesta de esta política de elección municipal, el mecanismo sugerido es el siguiente:

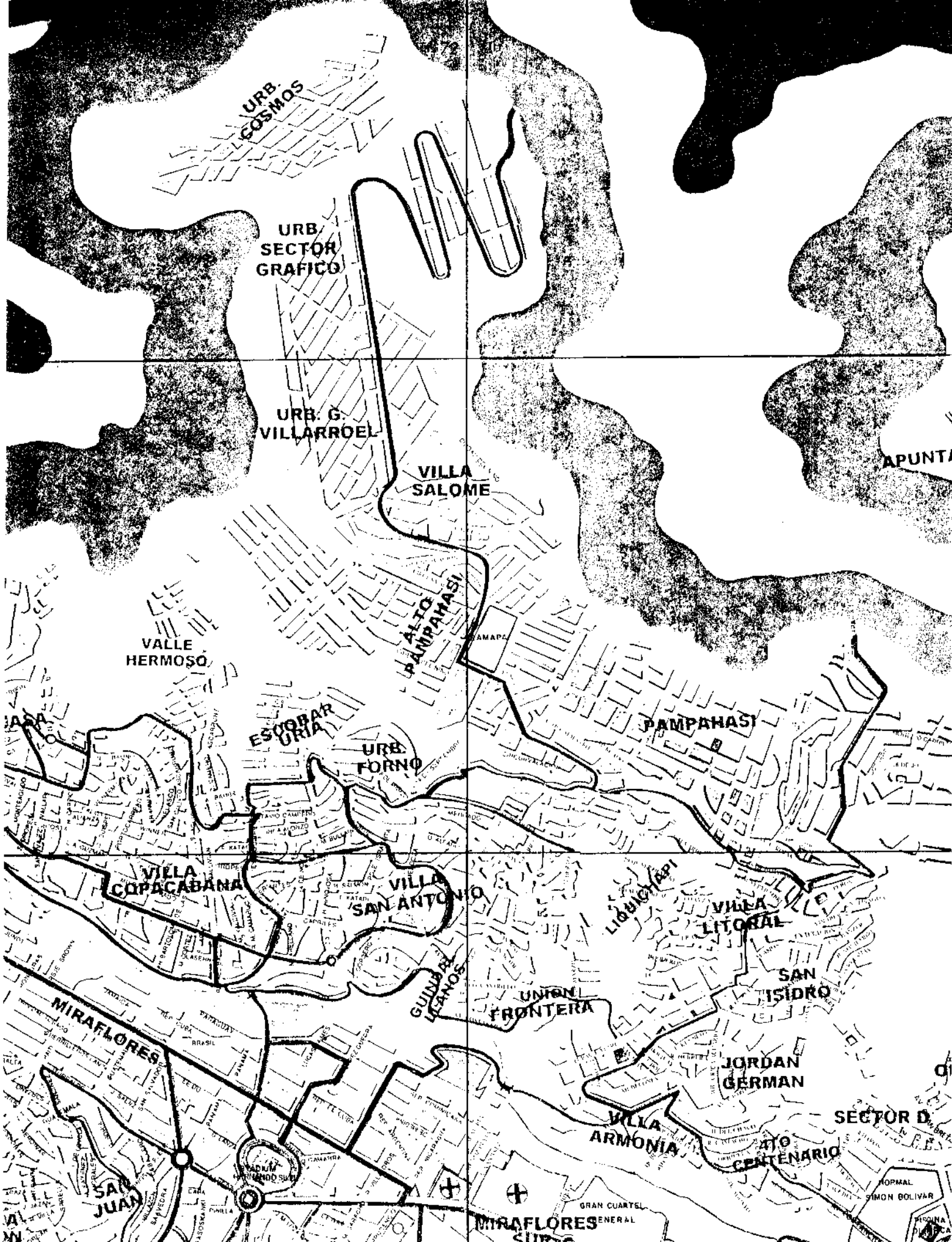
Bi-elección Directa y Cruzada

Este sistema será aplicable en el Distrito Este, para la elección de dos concejales que pueden ser elegidos de manera cruzada y en la misma papeleta se elegirá al Sub Alcalde. En este tipo de elección participarán organizaciones políticas y cívicas. Los elegidos serán proclamados como ganadores por simple mayoría, o sea el 50 más 1 del total de los inscritos en el Distrito Este.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- BLANCO Carlos: La Alcaldía de La Paz
 - 2.- CALLA, Ricardo: Partido Político y Municipios
 - 3.- Revista Opinión y Análisis: Los Partidos Políticos ante la Ley de Partidos
 - 4.- Constitución Política del Estado
 - 5.- Ley Electoral
 - 6.- Ley de Partidos Políticos
 - 7.- Ley Orgánica de Municipalidades
 - 8.- Ley de Participación popular y Reglamento
 - 9.- Revista Opiniones y Análisis
 - 10.- SARTORI, Guillermo: Qué es la Democracia?
 - 11.- BOBBIO, Norberto: Sobre la democracia
 - 12.- ROMERO, Salvador: Reformas., conflictos y consensos
 - 13.- PASQUINO, BARTOLINI, GOTTA, MORLINO, PANEBIANCO: Manual ciencia política
 - 14.- Viceministerio de Participación Popular: Experiencias de la Planificación Participativa Municipal
 - 15.- ALBORNOZ, Edgar: Ordenamiento Territorial en Municipios Rurales
 - 16.- K REIESBERG. Louis: Sociología de los conflictos sociales
 - 17.- ROCHER, Guy, Instrucción a la sociología general
 - 18.- Secretaria Nacional de Participación Popular: Debate nacional sobre la Ley de Participación Popular
 - 19.- V Seminario Internacional de la Red Iberoamericana de Investigadores sobre Globalización y Territorio
- RAMIREZ Sáiz, Jan Manuel: Gobernabilidad y Ciudadanía política en las metrópolis mexicanas

- VALDES, Estela: La fragmentación urbana. Los guetos de la riqueza: los countries
- TECCO. Claudio Alberto: Globalización y expansión metropolitana: Problemas y perspectivas
- VARGAS, José Guadalupe: Algunas reflexiones en torno a la administración pública en los nuevos problemas del federalismo mexicano



URB. COSMOS

URB. SECTOR GRAFICO

URB. G. VILLARROEL

VILLA SALOME

VALLE HERMOSO

ALTO PAMPAHASI

AMAPU

PAMPAHASI

ESCOBAR URIA

URB. FORNO

VILLA COPACABANA

VILLA SAN ANTONIO

VILLA LITORAL

SAN ISIDRO

UNION FRONTERA

GUINDE AL LERANOS

JORDAN GERMAN

VILLA ARMONIA

SECTOR D

MIRAFLORES

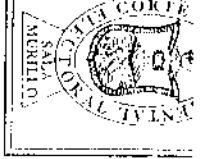
SAN JUAN

MIRAFLORES GENERAL

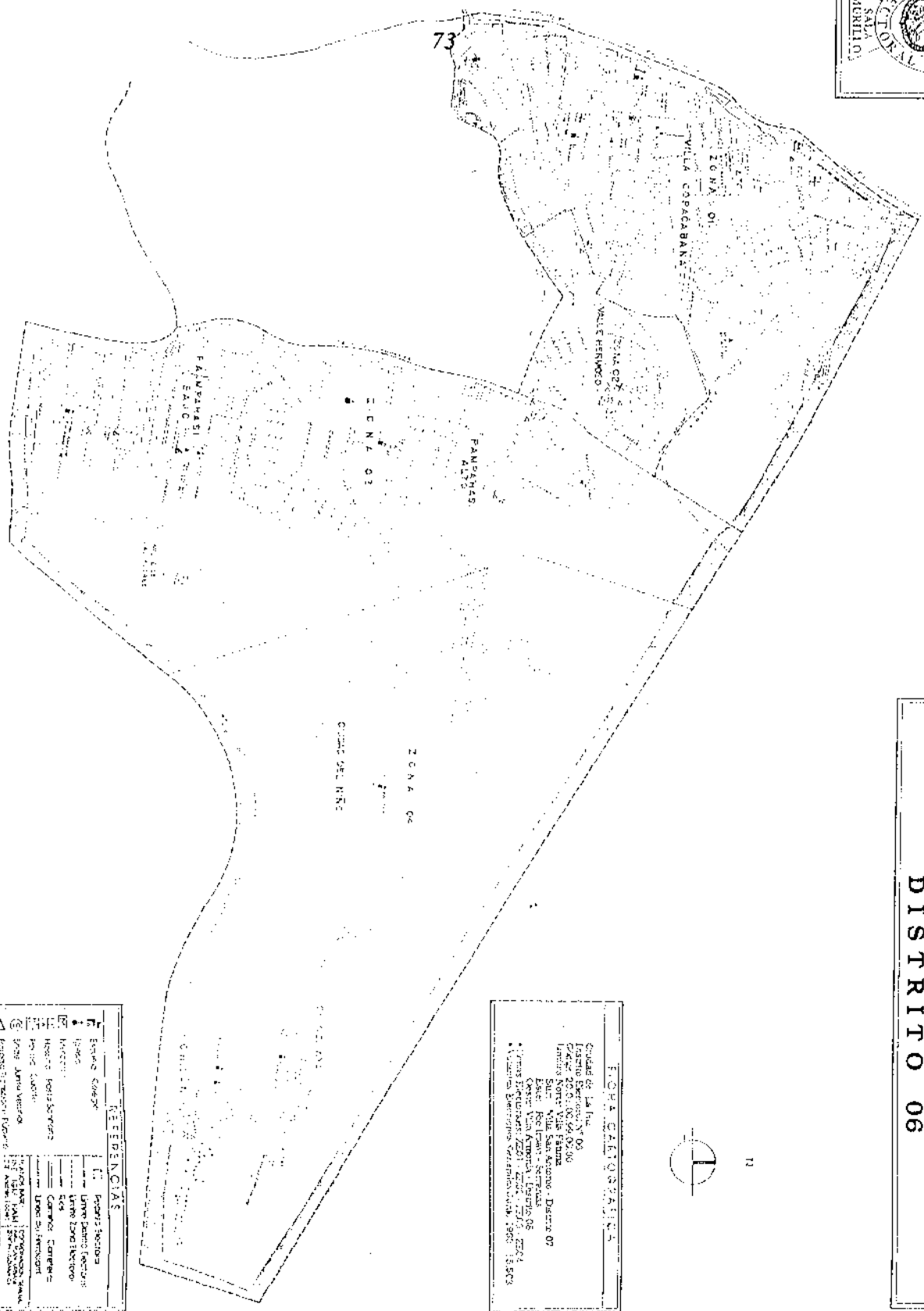
ATO CENTENARIO

HOPMAL SIMON BOLIVAR

APUNTI



CIDAD DE LA PAZ
DISTRITO 06



FOJA CATASTRAL

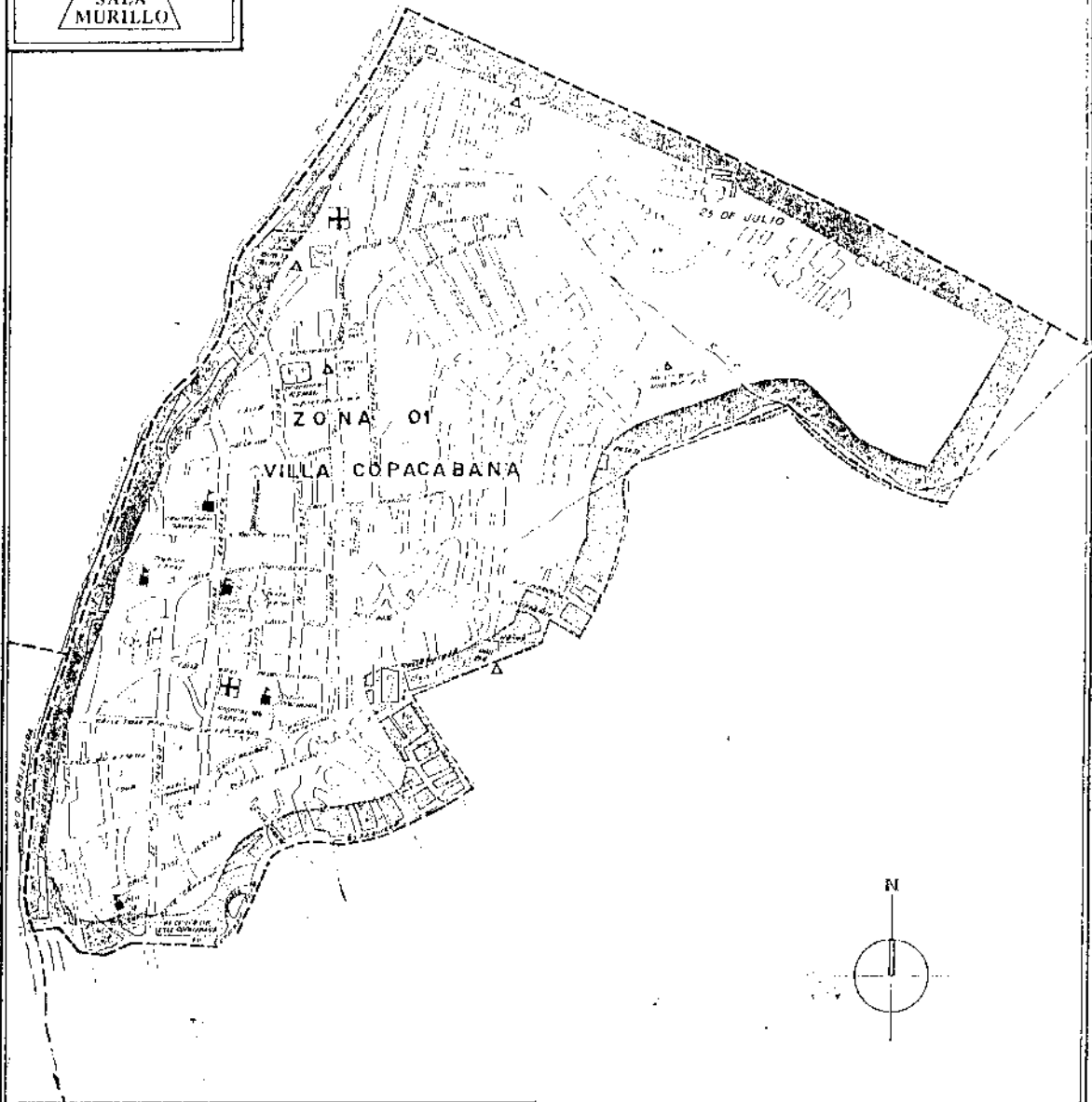
Contado de La Paz
 Distrito Municipal 06
 Criterio 2005.00.00.00.00
 Lote 1001 Norte Villa Fátima
 Solar: Villa San Agustín - Distrito 07
 Casa: No. 1001 - Sector 06
 * Tomas Particular ZON 01 - 1001 - 1001 - 1001
 * Volumen: Determinación Valmohán, 1980. 15.873

REFERENCIAS

F Estado Casado	II Poder Judicial
I Ingresos	III Urbanización
ET Ingresos	IV Urbanización
ET Ingresos	V Urbanización
ET Ingresos	VI Urbanización
ET Ingresos	VII Urbanización
ET Ingresos	VIII Urbanización
ET Ingresos	IX Urbanización
ET Ingresos	X Urbanización
ET Ingresos	XI Urbanización
ET Ingresos	XII Urbanización
ET Ingresos	XIII Urbanización
ET Ingresos	XIV Urbanización
ET Ingresos	XV Urbanización
ET Ingresos	XVI Urbanización
ET Ingresos	XVII Urbanización
ET Ingresos	XVIII Urbanización
ET Ingresos	XIX Urbanización
ET Ingresos	XX Urbanización
ET Ingresos	XXI Urbanización
ET Ingresos	XXII Urbanización
ET Ingresos	XXIII Urbanización
ET Ingresos	XXIV Urbanización
ET Ingresos	XXV Urbanización
ET Ingresos	XXVI Urbanización
ET Ingresos	XXVII Urbanización
ET Ingresos	XXVIII Urbanización
ET Ingresos	XXIX Urbanización
ET Ingresos	XXX Urbanización



**CIUDAD DE LA PAZ
DISTRITO ELECTORAL 06
ZONA ELECTORAL 01: VILLA COPACABANA**



FICHA CARTOGRAFICA

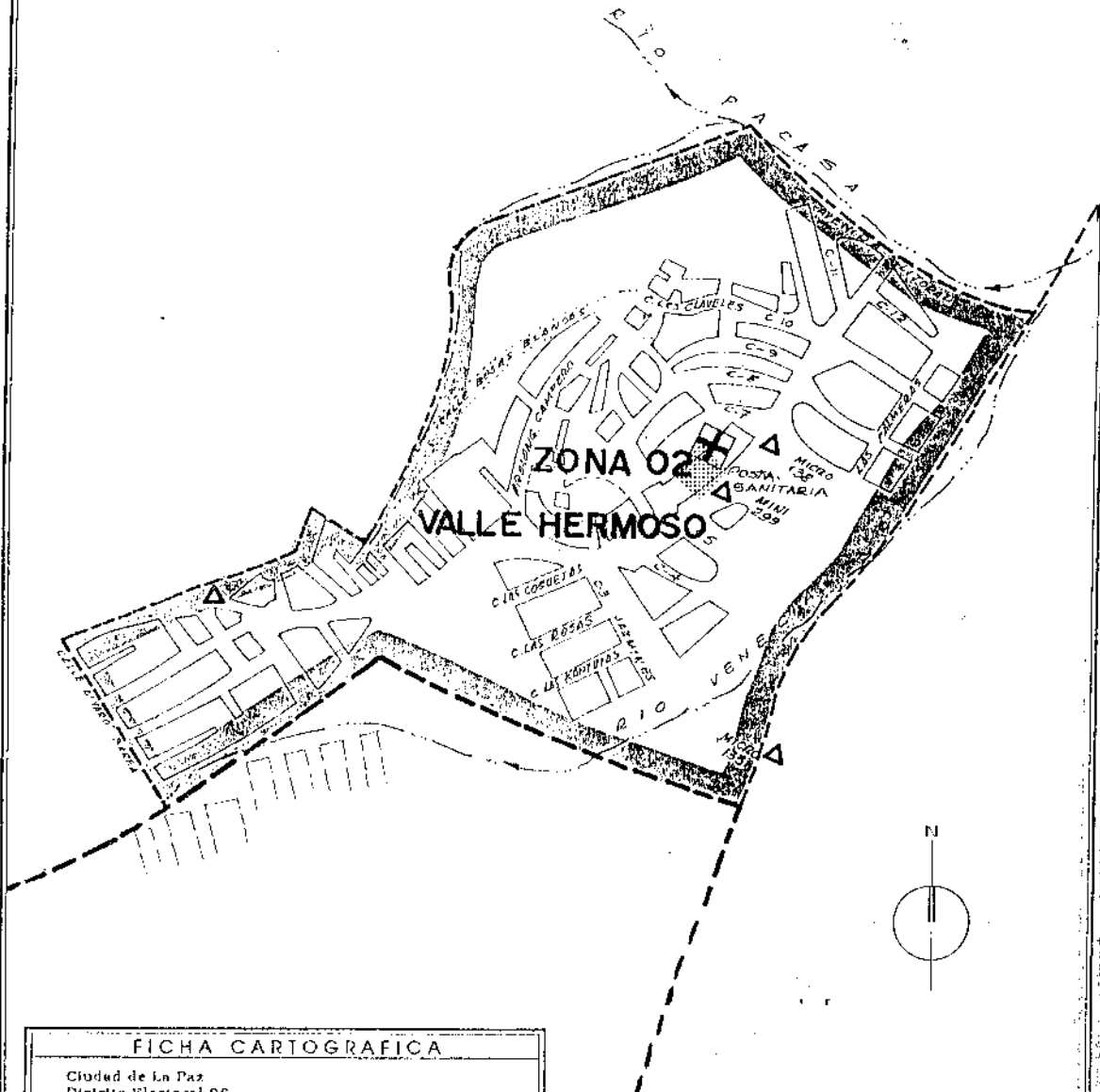
Ciudad de La Paz
 Distrito Electoral 06
 Zona Electoral 01: Villa Copacabana
 Código 20.01.00.99.06.01
 1. Zona Urbana: Villa Copacabana
 Zona Censal: Z.C. 111 - 112 - 400 (IN3 - Censo 1992)
 2. Límites
 Norte: Río Orkojalvoira
 Sur: Calle Iyzaquirre - Río Pacasa
 Este: Calle Rosas Blanca - Río Pacasa
 Oeste: Río Orkojalvoira
 3. Reclutas Electorales:
 Centro San Gabriel - Av. Burgaleta - Corpio
 Col. Copacabana - Av. Burgaleta - P. Villamil
 Col. Cristo Rey - Av. Burgaleta - W. Portacarrero
 Col. La Paz - C. Portocarrero - Tito Yupanqui

REFERENCIAS

Escuela - Colegio	Recinto Electoral
Iglesia	Límite Distrito Electoral
Mercado	Límite Zona Electoral
Hospital - Posta Sanitaria	Ríos
Policía - Cuartel	Caminos Carreteras
Sede Junta Vecinal	Línea de Ferrocarril
Parada Transporte Pública	
PLANOS BASE: INE IGM HAMA Dir. Andrés López	
COORDINACION GENERAL: ARG. PLAN URBANO: ZEPHYR GUZMÁN CH.	



CIUDAD DE LA PAZ
DISTRITO ELECTORAL 06
ZONA ELECTORAL 02: VALLE HERMOSO



FICHA CARTOGRAFICA

Ciudad de La Paz
 Distrito Electoral 06
 Zona Electoral 02: Valle Hermoso
 Código 20.01.00.09.06.02
 1. Zona Urbana: Valle Hermoso
 Zona Censal: Z.C. 401 (INE - Censo 1992)
 2. Límites
 Norte: Av. Litoral
 Sur: Rio Venecia
 Este: Rio Venecia
 Oeste: Calle Alvaro Oaca
 3. Rectángulos Electorales:
 Col. Copacabana - Av. Burgaleta y Villamil

REFERENCIAS

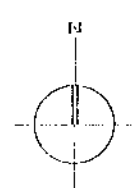
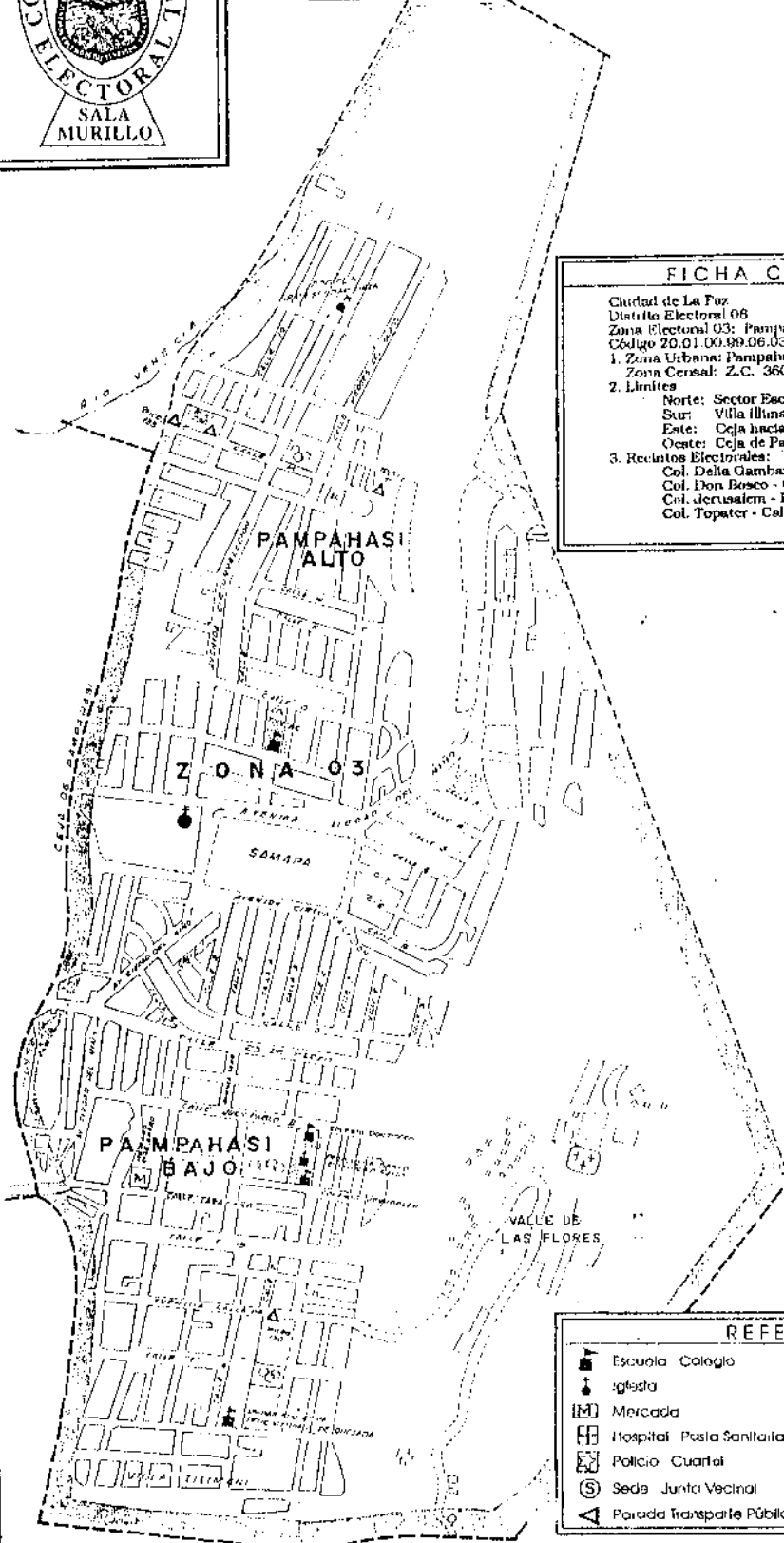
	Escuela Colegio		Recinto Electoral
	Iglesia		Límite Distrito Electoral
	Mercado		Límite Zona Electoral
	Hospital Posta Sanitaria		Rios
	Policia Cuarteles		Caminos Carreteras
	Soda Junta Vecinal		Línea de Ferrocarril
	Parada Transporte Público	PLANOS BASE: INE IGM HAM DIR. Andrés López COORDINACIÓN GENERAL: ARQ. PLAN URBANO ZORUN GUTMAHER	



**CIUDAD DE LA PAZ
DISTRITO ELECTORAL 06
ZONA ELECTORAL 03:
PAMPAHASI ALTO - PAMPAHASI BAJO**

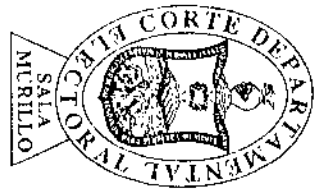
FICHA CARTOGRAFICA

Ciudad de La Paz
 Distrito Electoral 06
 Zona Electoral 03: Pampahasi Alto - Pampahasi Bajo
 Código 20.01.00.09.06.03
 1. Zona Urbana: Pampahasi Alto - Pampahasi Bajo
 Zona Censal: Z.C. 360 - 361 (INE - Censo 1992)
 2. Límites
 Norte: Sector Escuela Gral. Armando Escobar Uria
 Sur: Villa Illimani
 Este: Ceja hacia la Ciudad del Niño
 Oeste: Ceja de Pampahasi
 3. Recintos Electorales:
 Col. Delfa Gambarte - Villa Illimani
 Col. Don Bosco - Calle Juan Pablo II
 Col. Jerusalem - Pampahasi
 Col. Topater - Calle 0



REFERENCIAS

Escuela - Colegio	Recinto Electoral
Iglesia	Límite Distrito Electoral
Mercado	Límite Zona Electoral
Hospital - Posta Sanitaria	R60s
Policía - Cuartel	Carreteras
Sede Junta Vecinal	Línea de Ferrocarril
Parada Transporte Público	
PLANO BASE: INE - IGM - HAM Dib. Andrés López	
COORDINACION GENERAL: ARS. PLAN URBANO BENIGNO GUZMAN CH.	

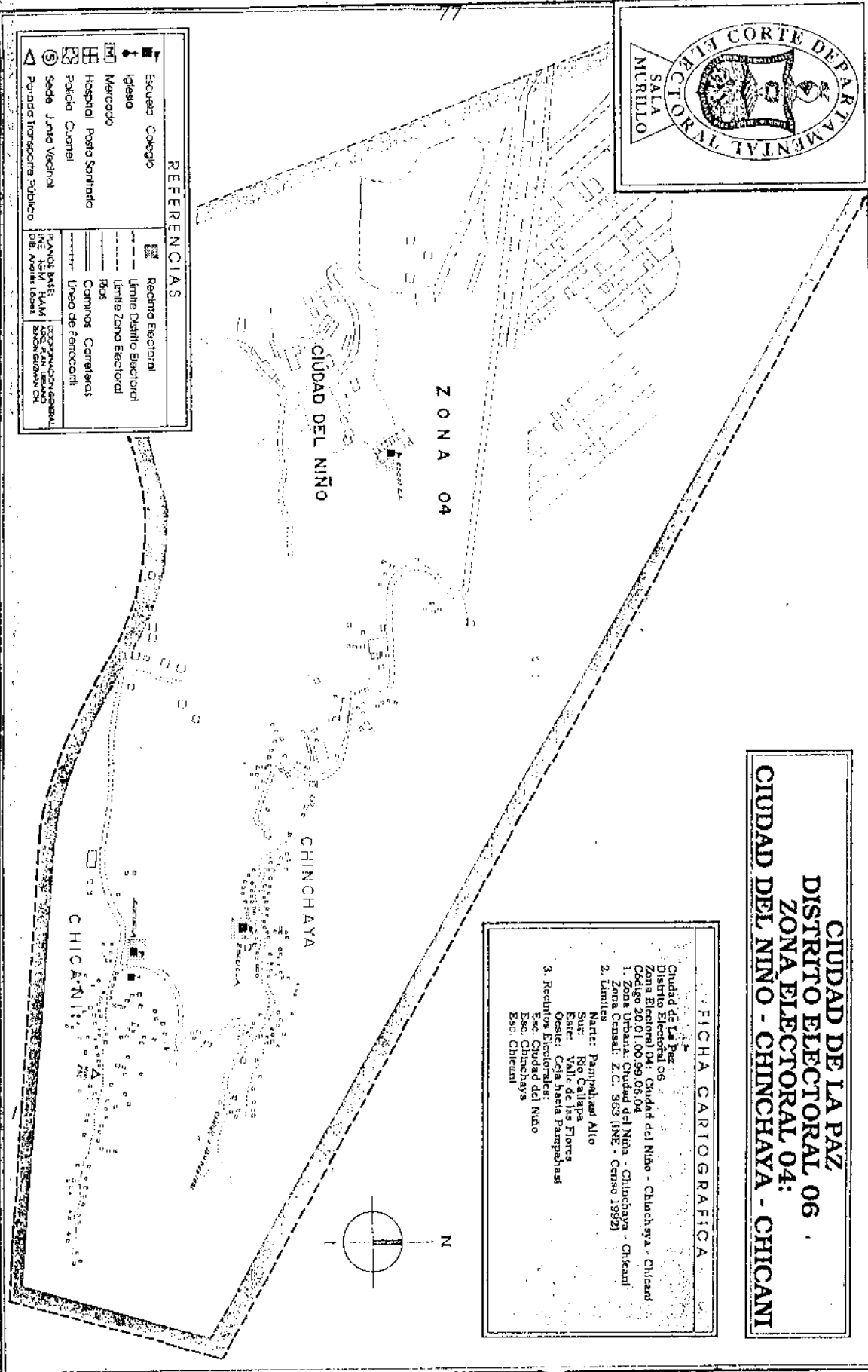


**CIUDAD DE LA PAZ
DISTRITO ELECTORAL 06
ZONA ELECTORAL 04:
CIUDAD DEL NIÑO - CHINCHAYA - CHICANI**

FICHA CARTOGRAFICA

Ciudad de La Paz
 Distrito Electoral 06
 Zona Electoral 04
 Cota: 200.000 99.05.00
 1. Zona Urbana Ciudad del Niño - Chinchaya - Chicani
 Esc. Censal: Z. C. 563 (INE - Censo 1992)
 2. Lmites
 Norte: Pampahasi Alto
 Sur: Rio Callapa
 Este: Valle de las Flores
 Oeste: Cota hasta Pampahasi
 3. Redutos Electorales:
 Esc. Ciudad del Niño
 Esc. Chinchaya
 Esc. Chicani

REFERENCIAS		REFERENCIAS	
	Escuela Colegio		Reclamo Electoral
	Iglesia		Limite Zona Electoral
	Mercado		Riós
	Hospital		Carrinos Carreteras
	Posta Soritaria		Linea de ferrocarril
	Policia Cuartel		PLANOS BASE: INE 15M, 1MM, 10M, 20M, 50M, 100M, 200M, 500M, 1000M
	Parada Transporte Publico		COORDINACION SERIAL: X, Y, Z, W, V, U, T, S, R, Q, P, O, N, M, L, K, J, I, H, G, F, E, D, C, B, A





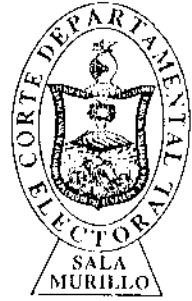
CARTOGRAFIA ELECTORAL PROVINCIA MURILLO
CIUDAD DE LA PAZ
DISTRITO 07



FICHA CARTOGRAFICA

- Ciudad de La Paz
- Distrito Electoral N° 07
- Código 20.01.00.98.07.00
- Límites Norte: Villa Copacabana - Distrito 06
- Sur: Villa Armonía - Distrito 08
- Este: Municipal - Distrito 08
- Oeste: Miraflores - Distrito 05
- Zonas Electorales: 7201 - 7202 - 7203
- Vueltas Electorales Generales Junio 1993 - 12.055

REFERENCIAS	
	Escuela Colegio
	Iglesia
	Mercedo
	Hospital (Nota: Hospital)
	Policía Cuartel
	Paradas Transporte Público
	Distrito Electoral
	Límite Zona Electoral
	Bus
	Comunes Cerrajerías
	Línea de Ferrocarril
	PLANO A 1:50,000
	EST. 1984 - 1988
	IMP. ANTONIO GARCIA
	COORDINACION: G. GARCIA
	REVISOR: G. GARCIA



CIUDAD DE LA PAZ DISTRITO ELECTORAL 07 ZONA ELECTORAL 01: SAN ANTONIO ALTO



FICHA CARTOGRAFICA

Ciudad de La Paz
 Distrito Electoral 07
 Zona Electoral 01: San Antonio Alto
 Código 20.01.00.99.07.01
 1. Zona Urbana: San Antonio Alto
 Zona Censal: Z.C. 381 - 391 - 390 (INEC - Censo 1992)
 2. Límites
 Norte: Calle Eyzaguirre - Río Venecia
 Sur: Río Gringo Januira
 Este: Villa Litoral
 Oeste: Calle Esteban Arce - Calle Josefina Mujía
 3. Recintos Electorales:
 Esc. Genova Ríos - Av. Josefina Mujía
 Esc. Topac Katari - Villa Armando Escobar Uribe

REFERENCIAS

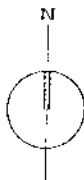
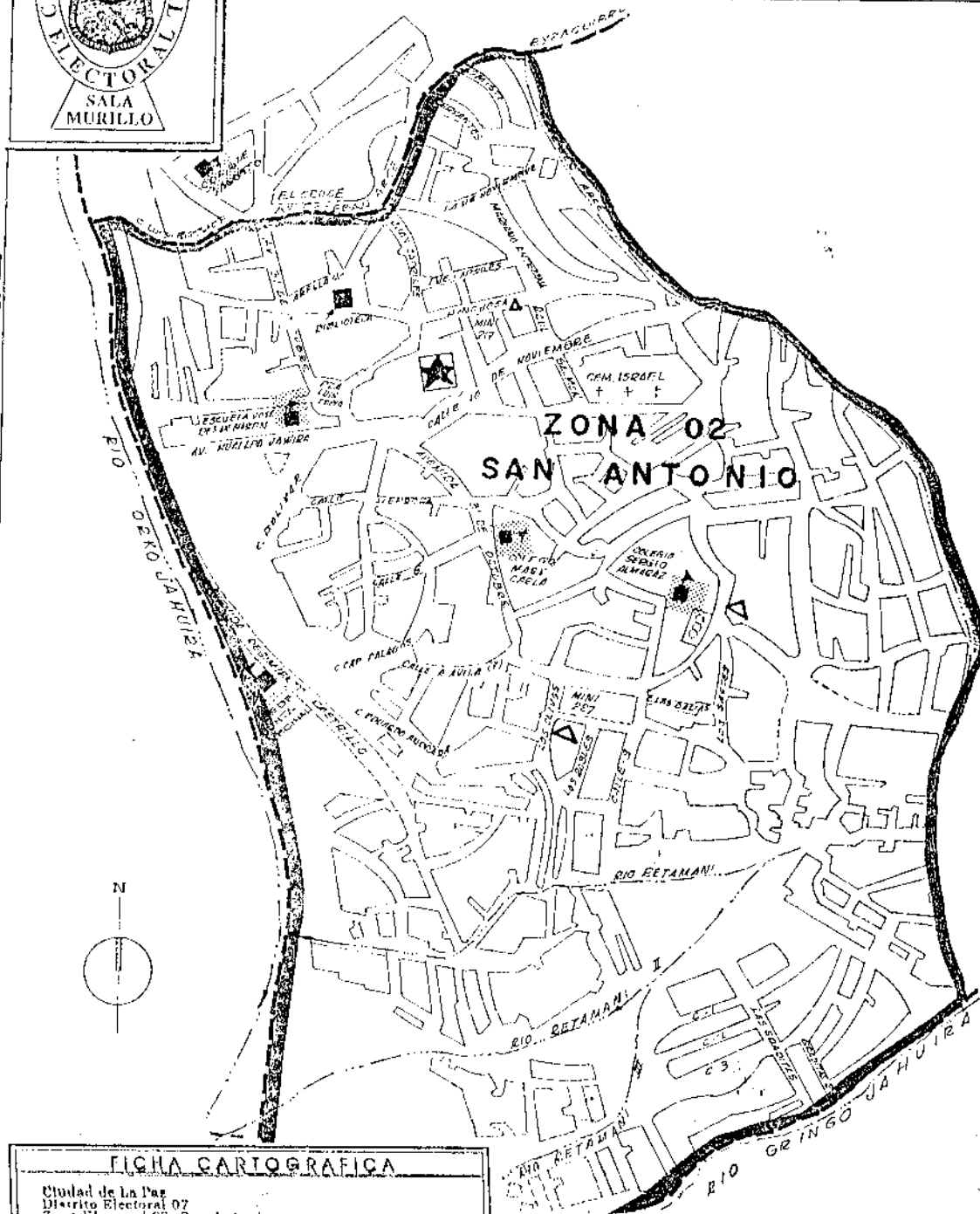
Escuela Colegio	Recinto Electoral
Iglesia	Límite Distrito Electoral
Mercado	Límite Zona Electoral
Hospital, Posta Sanitaria	Río
Policía Cuartel	Carreteras
Sede Junta Vecinal	Línea de Ferrocarril
Parada Transporte Pública	

PLANOS BASE:
 INE IGM EIAM
 DR. Andrés López

COORDINACIÓN GENERAL:
 ARQ. JUAN URBANO
 PROF. GUDMAN CO.



**CIUDAD DE LA PAZ
DISTRITO ELECTORAL 07
ZONA ELECTORAL 02: SAN ANTONIO**



FICHA CARTOGRAFICA

Ciudad de La Paz
 Distrito Electoral 07
 Zona Electoral 02: San Antonio
 Código 20.01.00.99.07.02
 1. Zona Urbana: San Antonio
 Zona Censal: Z.C. 340 - 370 (INE - Censo 1992)
 2. Límites
 Norte: Calle Luis Braille - Calle Esteban Arce
 Calle Eyzaguirre
 Sur: Rio Orinoco Jahuirá
 Este: Calle Josefina Mujía
 Oeste: Río Orinoco Jahuirá
 3. Recintos Electorales:
 Col. Sergio Alvaráz - Av. Las Saucos
 Esc. 6 de Agosto - José María Valdivia N° 1940
 Esc. San Martín - Plaza L. Topía esq.
 Av. Huallpa Jahuirá
 Sede Junta Vecinal - Av. Regimiento Castrión

REFERENCIAS

Escuela Colegio	Recinto Electoral
Iglesia	Límite Distrito Electoral
Mercado	Límite Zona Electoral
Hospital Posta Sanitaria	Ríos
Policía Cuarteles	Línea de Ferrocarril
Sede Junta Vecinal	Caminos Carreteras
Parada Transporte Público	

PLANOS BASE:
 INE IGM FIAM
 D.B. Andrés López

COORDINACION GENERAL:
 ZOR PLAN URBANO
 JERON GUZMAN CH